



# Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

"2023. Año de Francisco Villa. El Revolucionario del Pueblo"



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**  
Ciudad de México, a 04 de abril de 2023.  
Oficio No. TJACDMX/DGA/239/2023.

**MTRO. GERARDO ALMONTE LÓPEZ,**  
Director General de Armonización Contable y Rendición de Cuentas,  
Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Administración y Finanzas.  
P r e s e n t e .

Por instrucciones de la Magistrada Presidenta, la Dra. Estela Fuentes Jiménez, y en atención al oficio SAF/SE/DGACyRC/1023/2023, de fecha 22 de marzo de 2023, mediante el cual solicita el **Informe de Avance Trimestral**, correspondiente al Primer Trimestre (**Enero – Marzo**) del Ejercicio Fiscal 2023, adjunto me permito remitir a usted en archivo electrónico Excel y PDF el citado informe de este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN,**  
**DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.**

c. c. c. e. p. DRA. ESTELA FUENTES JIMÉNEZ.- Magistrada Presidenta de este Tribunal, de su Sala Superior y de su Junta de Gobierno y Administración.

MTRO. ÁNGEL OSVALDO UBALDO NÚÑEZ.- Titular del Órgano Interno de Control.

LIC. ELIZABETH MEDINA MARTÍNEZ.- Directora Ejecutiva de Integración de Informes de Rendición de Cuentas.

Avenida Coyoacán núm. 1153, 4º Piso,  
Col. Del Valle Centro, Ciudad de México  
C.P. 03100, Alcaldía Benito Juárez  
Tel. (55) 50020100 Ext. 3151

[tjacdmx.gob.mx](http://tjacdmx.gob.mx)



21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL  
**ENERO- MARZO 2023**

Titular:

**DRA. ESTELA FUENTES JIMÉNEZ**  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:

**LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN**  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



MATRIZ DE CONTROL DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Periodo:	ENERO - MARZO 2023
Fecha de Elaboración:	03 DE ABRIL 2023

FORMATO	NOMBRE	ENTREGABLE				OBSERVACIÓN
		FORMATOS FÍSICOS		MEDIO MAGNÉTICO		
		APLICA	NO APLICA	EKCEL	PDF	
RESUMEN EJECUTIVO	RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL	x		x	x	
IPRF	INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO	x		x	x	
EPCE	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	x		x	x	
EPCF	EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	x		x	x	
EPPCP	EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	x		x	x	
APP-RF	AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL		x	x	x	
PPI	PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN		x	x	x	
IAPP	INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS		x	x	x	
ADS-1	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS		x	x	x	
ADS-2	AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS		x	x	x	
FIC	FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS		x	x	x	
REA-1	REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES		x	x	x	
REA-2	REINTEGROS DEL EJERCICIO ANTERIOR		x	x	x	
ADPR-1	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPITULO DE GASTO	x		x	x	
ADPR-2	ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR PROYECTOS, ACCIONES O PROGRAMAS		x	x	x	
R-RAMA	RECURSOS RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE AUSTERIDAD	x		x	x	

Titular:

*[Signature]*  
DRA. ESTELA FUENTES JIMÉNEZ  
MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Responsable:

*[Signature]*  
LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL  
TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO



## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DE AVANCE TRIMESTRAL

Unidad Responsable del Gasto:		21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:		ENERO - MARZO 2023
Fecha de Elaboración:		03 DE ABRIL 2023
DESCRIPCIÓN	IMPORTE	EXPLICACIÓN
1.- Explicación general a las variaciones del presupuesto programado respecto al ejercicio al periodo	11,655,530.97	Las variaciones del presupuesto programado respecto al ejercicio obedecen a que durante el periodo, se realizaron las provisiones de la prima vacacional, el aguinaldo para el personal operativo y parcial para el personal de enlace; las cuotas del ISSSTE; las cuotas SAR-FOVISSSTE; las aportaciones al FONAC, el apoyo al Sindicato y 3% sobre nóminas, que se pagan a mes vencido; de la licitación TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2023 para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información y material eléctrico, electrónico y herramientas menores, insumos textiles, materiales, accesorios y suministros medicos que se encuentra en proceso; así como de diversos servicios generales que se pagana mes vencido y se encuentran en proceso de facturación.
2.- Principales acciones realizadas durante el periodo	110,849,244.89	Las principales acciones realizadas durante el primer trimestre fueron: Recibir, tramitar y resolver juicios de nulidad, así como atender asuntos en materia especializada; tramitar y resolver recursos de apelación y reclamación de competencia especializada; efectuar acciones para el desarrollo del capital humano, programar las adquisiciones y suministrar a las áreas del Tribunal los recursos materiales y servicios generales; implementar las acciones necesarias para la transparencia y protección de datos personales; así como implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los servidores públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio, incorporando acciones con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos.
3.- Explicación general a las acciones realizadas con recurso de origen federal.	0.00	NO APLICA

Elaboró:

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

Autorizó:

LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



IPRF INGRESOS POR RUBRO DE FINANCIAMIENTO

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

ENERO - MARZO 2023

RUBRO DE INGRESOS (3)	INGRESOS (Pesos con dos decimales)		IMPORTE DE LA VARIACIÓN (6)=5-4	EXPLICACIONES A LAS VARIACIONES (7)
	ESTIMADOS (4)	CAPTADOS (5)		
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	-	2,313,676.64	2,313,676.64	La variación se debe a los otros ingresos obtenidos por rendimientos financieros, bases de licitación, cuotas de recuperación de las maestrías que imparte el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa (IEJA) y otros captados al Primer Trimestre de 2023.
		2,313,676.64	2,313,676.64	
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	122,224,578.00	122,224,578.00	-	
- CORRIENTES	122,224,578.00	122,224,578.00	-	
- CAPITAL			-	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS LOCALES	122,224,578.00	122,224,578.00	-	No hay variación
- CORRIENTES	122,224,578.00	122,224,578.00	-	
- CAPITAL			-	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS FEDERALES	-	-	-	
- CORRIENTES			-	
- CAPITAL			-	
TOTAL URG	122,224,578.00	124,538,254.64	2,313,676.64	



EPCE EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

CAP	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)							VARIACIÓN		A) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO DEVENGADO RESPECTO DEL PROGRAMADO
	APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-6	(12)=9-8	B) EXPLICACIÓN A LAS VARIACIONES DEL PRESUPUESTO EJERCIDO RESPECTO AL DEVENGADO
TOTAL GASTO CORRIENTE	122,224,578.00	122,504,775.86	122,504,775.86	120,730,085.29	118,837,179.25	110,849,244.89	110,744,493.29	- 3,667,596.61	- 7,987,934.36	
1000	98,780,240.81	98,780,240.81	98,780,240.81	98,780,240.81	98,780,240.81	92,761,112.83	92,744,517.23	0.00	- 6,019,127.98	A) No hay variación B) Las variaciones del presupuesto ejercido respecto al devengado obedecen a que durante el periodo, se realizaron las provisiones de la prima vacacional, el aguinaldo para el personal operativo y parcial para el personal de enlace; las cuotas del ISSSTE; las cuotas SAR-FOVISSTE; las aportaciones al FONAC y las aportaciones de apoyo para el Sindicato (organización sindical y fomento al deporte)
2000	2,531,820.98	2,698,618.94	2,698,618.94	2,495,907.97	769,036.33	741,711.32	741,711.32	- 1,929,582.61	- 27,325.01	A) La variación del presupuesto programado respecto al devengado obedecen a que se encuentra en proceso la licitación TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/002/2023 para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información y material eléctrico, electrónico y herramientas menores, insumos textiles, materiales, accesorios y suministros medico. B) La variación existente entre el presupuesto ejercido respecto al devengado, se debe a que está pendiente la facturación de la carga de combustible correspondiente al mes de marzo 2023.
3000	20,912,516.21	21,025,916.11	21,025,916.11	19,453,936.51	19,287,902.11	17,346,420.74	17,258,264.74	- 1,738,014.00	- 1,941,481.37	A) Se informa que la variación existente entre el presupuesto devengado respecto del programado, se debe a que se encuentran en proceso la licitación de activos intangibles para el Tribunal. B) Se informa que la variación existente entre el presupuesto ejercido respecto del devengado, se debe a que diversos servicios se encuentran en proceso de facturación, como son la energía eléctrica, el agua potable, el servicio de telefonía convencional, servicio de internet, servicio de vigilancia, mantenimiento de elevadores, servicios profesionales de catedráticos que imparten las Maestrías del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa, así como el 3% del impuesto sobre nóminas.
TOTAL GASTO DE CAPITAL	-	-	-	-	-	-	-	0.00	0.00	
5000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	A) No hay variación B) No hay variación
TOTAL URG	122,224,578.00	122,504,775.86	122,504,775.86	120,730,085.29	118,837,179.25	110,849,244.89	110,744,493.29	- 3,667,596.61	- 7,987,934.36	



EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO												
ENERO - MARZO 2023												
FI	F	SF	DENOMINACIÓN (3)	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)					VARIACIÓN			
				APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-6	(12)=9-6
01			<b>GOBIERNO</b>	122,224,578.00	122,504,775.86	122,504,775.86	120,730,085.29	118,837,179.25	110,849,244.89	110,744,493.29	(3,667,596.61)	(11,655,530.97)
	02		<b>JUSTICIA</b>	122,224,578.00	122,504,775.86	122,504,775.86	120,730,085.29	118,837,179.25	110,849,244.89	110,744,493.29	(3,667,596.61)	(11,655,530.97)
		01	<b>IMPARTICIÓN DE JUSTICIA</b>	122,224,578.00	122,504,775.86	122,504,775.86	120,730,085.29	118,837,179.25	110,849,244.89	110,744,493.29	(3,667,596.61)	(11,655,530.97)
			Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	6,494,083.49	6,495,997.67	6,495,997.67	6,402,126.48	6,310,346.65	5,887,557.63	5,881,987.83	(185,651.02)	(608,440.04)
			Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.	17,658,479.01	17,663,683.97	17,663,683.97	17,408,432.79	17,158,868.38	16,009,235.62	15,994,090.41	(504,815.59)	(1,654,448.35)
			Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.	17,658,479.01	17,663,683.97	17,663,683.97	17,408,432.79	17,158,868.38	16,009,235.62	15,994,090.41	(504,815.59)	(1,654,448.35)
			Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.	2,106,834.01	2,107,455.01	2,107,455.01	2,077,000.98	2,047,225.44	1,910,062.70	1,908,255.72	(60,229.57)	(197,392.31)
			Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional	18,140,251.57	18,145,598.54	18,145,598.54	17,883,383.39	17,627,010.17	16,446,012.23	16,430,453.81	(518,588.37)	(1,699,586.31)
			Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.	4,523,779.99	4,525,113.41	4,525,113.41	4,459,722.72	4,395,788.87	4,101,273.94	4,097,394.02	(129,324.54)	(423,839.47)
			Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorías en Segunda Instancia.	2,172,275.66	2,172,915.96	2,172,915.96	2,141,515.97	2,110,815.56	1,969,392.32	1,967,529.22	(62,100.40)	(203,523.64)
			Recibir y Tramitar Consignaciones	1,414,429.91	1,414,846.83	1,414,846.83	1,394,401.41	1,374,411.51	1,282,326.85	1,281,113.73	(40,435.32)	(132,519.98)
			Notificar Trámite, Sentencias y Recursos	36,455,314.75	36,466,060.20	36,466,060.20	35,939,103.03	35,423,886.01	33,050,509.23	33,019,242.47	(1,042,174.19)	(3,415,550.97)
			Fijar Jurisprudencia	757,845.75	758,069.13	758,069.13	747,114.56	736,404.05	687,065.47	686,415.48	(21,665.08)	(71,003.66)
			<b>LOS PROCESOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO MEJORAN SUS SERVICIOS</b>									
			Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal	2,171,638.18	2,172,278.26	2,172,278.26	2,140,887.50	2,110,196.07	1,968,814.34	1,966,951.78	(62,082.19)	(203,463.92)
			Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales	1,889,643.99	1,890,200.97	1,890,200.97	1,862,886.40	1,836,180.37	1,713,157.51	1,711,536.81	(54,020.60)	(177,043.46)
			Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales	3,620,408.38	3,621,475.52	3,621,475.52	3,569,142.96	3,517,976.32	3,282,274.25	3,279,169.12	(103,499.20)	(339,201.27)
			Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales	1,248,419.71	1,248,787.69	1,248,787.69	1,230,741.94	1,213,098.23	1,131,821.45	1,130,750.72	(35,689.46)	(116,966.24)
			Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal	2,393,943.77	2,394,649.40	2,394,649.40	2,360,045.23	2,326,212.02	2,170,357.36	2,168,304.14	(68,437.38)	(224,292.04)
			Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las Instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos	90,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	0.00	0.00



EPCF EJERCICIO PRESUPUESTAL EN CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

Unidad Resp:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	DENOMINACIÓN (3)	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)					VARIACIÓN			
				APROBADO (4)	MODIFICADO (5)	PROGRAMADO (6)	COMPROMETIDO (7)	DEVENGADO (8)	EJERCIDO (9)	PAGADO (10)	(11)=8-6	(12)=9-6
			Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio. Incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos	1,474,653.91	1,755,286.44	1,755,286.44	1,724,720.49	1,537,081.49	1,404,557.63	1,403,292.86	(218,204.95)	(350,728.81)
			Fortalecer las políticas con enfoque de género y derechos humanos a nivel Institucional	275,449.31	275,530.50	275,530.50	271,548.92	267,656.03	249,723.26	249,487.01	(7,874.47)	(25,807.24)
			<b>LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ES MÁS EFICIENTE</b>									
			Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría	559,549.20	559,714.13	559,714.13	551,625.91	543,717.90	507,289.16	506,809.25	(15,996.23)	(52,424.97)
			Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar	559,549.20	559,714.13	559,714.13	551,625.91	543,717.90	507,289.16	506,809.25	(15,996.23)	(52,424.97)
			Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial	559,549.20	559,714.13	559,714.13	551,625.91	543,717.90	507,289.16	506,809.25	(15,996.23)	(52,424.97)
			<b>TOTAL URG</b>	<b>122,224,578.00</b>	<b>122,504,775.86</b>	<b>122,504,775.86</b>	<b>120,730,085.29</b>	<b>118,837,179.25</b>	<b>110,849,244.89</b>	<b>110,744,493.29</b>	<b>(3,667,596.61)</b>	<b>(11,655,530.97)</b>

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Patrocinio en juicios tramitados y auxilio jurídico gratuito a las y los ciudadanos.	Auxilio Jurídico / Acción Procesal

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
14,124	14,124	14,143	100.13	6,494,083.49	6,495,997.67	6,495,997.67	6,402,126.48	6,310,346.65	5,887,557.63	5,881,987.83	97.14	103.08

Objetivo: La Secretaría General de Atención Ciudadana tiene como función proporcionar en forma gratuita el servicio de auxilio jurídico, a las ciudadanas y ciudadanos de escasos recursos que así lo soliciten, en las materias competencia del Tribunal, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, (Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019).

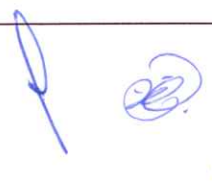
El auxilio jurídico comprende la atención vía telefónica o personal al ciudadano escuchando su problemática, para posteriormente ofrecer una opinión jurídica de forma clara sobre la naturaleza y particularidades del problema, en los asuntos que sean competencia del Tribunal; asimismo, comprende la elaboración de la demanda y/o seguimiento de los juicios, en las materias competencia del Tribunal y dentro del mismo.

Cuando este Órgano Jurisdiccional no fuere el competente, se indicará la vía o autoridad que tenga facultades para conocer del asunto.

El servicio de auxilio jurídico, será prestado por las abogadas y abogados especializados, previstos en el artículo 62 de la Ley Orgánica, adscritos a la Secretaría General de Atención Ciudadana.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2023, se presentó un avance del 100.13% con relación a la meta programada, equivalente a 14,143 de 14,124 servicios gratuitos patrocinados a las y los ciudadanos, llegando a un resultado NORMAL.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó normal, ya que la productividad del trabajo de cada área ha sido constante cumpliendo los procesos requeridos que marca la normatividad, alcanzando la meta establecida para el presente trimestre.

 CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Periodo:	ENERO - MARZO 2023

F1	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Tramitar y Dictar Sentencia en los Juicios de Nulidad de Competencia Ordinaria y Resolver Recursos de Reclamación y Queja por incumplimiento.	Juicio

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
66,246	66,246	84,853	128.09	17,558,479.01	17,663,683.97	17,663,683.97	17,408,432.79	17,158,868.38	16,009,235.62	15,994,090.41	97.14	131.86

Objetivo: Esta función consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo los conflictos que se suscitan entre las personas físicas o morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Actualmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, las Salas Jurisdiccionales de este Tribunal son competentes para conocer:

De los juicios en contra de actos administrativos que las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; las alcaldías, dicten, ordenen, ejecuten o traten de ejecutar, en agravio de personas físicas o morales;

De los juicios en contra de los actos administrativos de la Administración Pública Paraestatal de la Ciudad de México, cuando actúen con el carácter de autoridades;

De los juicios en contra de las resoluciones definitivas dictadas por la Administración Pública de la Ciudad de México en las que se determine la existencia de una obligación fiscal, se fije ésta en cantidad líquida o se den las bases para su liquidación, nieguen la devolución de un ingreso indebidamente percibido o cualesquiera otras que causen agravio en materia fiscal;

De los juicios en contra de la falta de contestación de las mismas autoridades, dentro de un término de treinta días naturales, a las promociones presentadas ante ellas por los particulares, a menos que las leyes y reglamentos fijen otros plazos o la naturaleza del asunto lo requiera;

De los juicios en contra de resoluciones negativas fictas, que se configurarán transcurridos cuatro meses a partir de la recepción por parte de las autoridades demandadas competentes de la última promoción presentada por la parte demandante, a menos que las leyes fijen otros plazos;

De los juicios en que se demande la resolución positiva o afirmativa ficta, cuando la establezcan expresamente las disposiciones legales aplicables y en los plazos en que éstas lo determinen;

De los juicios en que se impugne la negativa de la autoridad a certificar la configuración de la afirmativa ficta, cuando así lo establezcan las leyes;

De las quejas por incumplimiento de las sentencias que dicten;

Del Recurso de reclamación en contra de los acuerdos de trámite de los integrantes de la misma Sala;

De los juicios que promuevan las autoridades para que sean nulificadas las resoluciones favorables a las personas físicas o morales;

La acción pública promovida por particulares por presuntas violaciones a cambios de uso del suelo o cambios del destino del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles;

Las resoluciones definitivas relacionadas con la interpretación y cumplimiento de contratos públicos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios celebrados por las dependencias, entidades y Delegaciones o Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México;

Las dictadas por autoridades administrativas en materia de licitaciones públicas;

Las que nieguen la indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado, declaren improcedente su reclamación, o cuando habiéndola otorgado no satisfaga al reclamante, y las que por repetición impongan la obligación a los servidores públicos de resarcir al Estado los pagos correspondientes a la indemnización, en los términos de la ley de la materia; y

Las dictadas en los juicios promovidos por los Secretarios de Acuerdos, Actuarios y demás personal del tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos u omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Para lo anterior, este Órgano Jurisdiccional cuenta con un área encargada de la recepción de demandas (OFICIALÍA DE PARTES), misma que funciona en horario corrido de las 9:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes.

Ingresada la demanda, la Secretaría General de Acuerdos a través del área de Oficialía de Partes, la remite a las Ponencias según corresponda el turno, hecho lo cual el Magistrado Instructor debe acordar sobre la admisión o no de la misma, para lo cual tomará en consideración que cumpla con todos los requisitos formales previstos por los artículos 57 y 58 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete. De no ser así, el Magistrado Instructor requerirá al promovente para que, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes, a partir de que surta efectos la notificación del auto correspondiente, lo señale, así como las pruebas, apercibiéndolo que, de no hacerlo en dicho plazo, se desechará la demanda.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Periodo:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
----	---	----	----	--------------	------------------

No encontrándose irregularidades en la demanda, o subsanadas éstas, el Magistrado Instructor mandará a emplazar a las demás partes para que contesten dentro del término de quince días; si la parte demandada no contestara dentro del término señalado el Magistrado Instructor declarará la preclusión correspondiente considerando confesados los hechos salvo prueba en contrario.

El Magistrado Instructor, cinco días después de que haya concluido la sustanciación del juicio, cuando no existiere ninguna prueba pendiente por desahogar que amerite necesariamente la celebración de una audiencia, ni cuestión pendiente que impida su resolución, notificará a las partes que tienen un plazo de cinco días para formular alegatos por escrito.

Al vencer el plazo de cinco días antes referido, con alegatos o sin ellos, quedará cerrada la instrucción del juicio, sin necesidad de una declaratoria expresa, y a partir del día siguiente empezará a computarse el plazo de treinta días para que se dicte la sentencia, la cual se pronunciará por unanimidad o por mayoría de votos de los Magistrados integrantes de la Sala.

Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley de Justicia Administrativa referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente durante la sustanciación del juicio de nulidad, en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por los Presidentes de Sala Ordinaria Jurisdiccional o sus Magistrados en forma individual; también procederá en contra de los acuerdos que desechen la demanda o las pruebas, y concedan o nieguen la suspensión.

El Recurso de Reclamación mencionado se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.

El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.

Durante cualquier etapa del juicio, hasta antes del dictado de la sentencia de primera instancia, podrá solicitarse la suspensión, que tendrá por efecto evitar que se ejecute el acto impugnado, o que se continúe con la ejecución ya iniciada del mismo; se trata de una medida cautelar cuyo efecto es mantener las cosas en el estado en el que se encuentran, o bien, puede dársele efectos positivos; esto es, restituir al promovente con base en la apariencia del buen derecho, en el goce del derecho afectado, o en su caso, ordenar a la autoridad ejecutar ciertos actos para preservar la materia del juicio.

La suspensión de la ejecución de los actos que se impugnan, sólo podrá ser acordada, a solicitud del actor, por el Magistrado Instructor que conozca del asunto, quien de inmediato lo hará del conocimiento de las autoridades demandadas para su cumplimiento con independencia de que posteriormente pueda ser recurrida.

En contra del desacato total o parcial a la orden de suspensión, procederá la Queja mediante escrito que se presente, ante la Sala que la concedió, en cualquier momento hasta antes de la conclusión definitiva del juicio, con fundamento en el artículo 78 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Por otra parte, el artículo 106 de la Ley supracitada, asimismo establece la Queja, para el caso de incumplimiento de la sentencia definitiva, presentado el escrito correspondiente. La Sala Ordinaria que conozca del asunto, dará vista a la autoridad responsable por el plazo de cinco días para que manifieste lo que a su derecho convenga, cumplido el mismo, la Sala resolverá si la autoridad ha cumplido con los términos de la sentencia; de lo contrario, la requerirá para que lo haga en un plazo de otros cinco días, amonestándola y previniéndola de que en caso de renuencia se le impondrá una multa de 50 a 100 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2023, se presentó un avance del 128.09% con relación a la meta programada, equivalente a 84,853 de 66,246 trámites y Sentencias en los juicios de nulidad, Recursos de Reclamación y Quejas por Incumplimiento, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Periodo:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Dar Atención a los Requerimientos del Poder Judicial de la Federación, así como Atender Amparos.	Asunto

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
2,850	2,850	4,123	144.67	17,658,479.01	17,663,683.97	17,663,683.97	17,408,432.79	17,158,868.38	16,009,235.62	15,994,090.41	97.14	148.92

Objetivo: A las secretarías y los secretaríos de acuerdos de Salas Ordinarias y Especializadas, les corresponde tramitar la rendición de informes previos y justificados cuando los actos reclamados en los juicios de amparo sean imputados a la Sala, así como informar del cumplimiento dado a las ejecutorias en dichos juicios; informes que deberán ser rubricados por la Magistrada o el Magistrado Instructor.

Asimismo formular los anteproyectos, de los informes previos y justificados, que se deban rendir ante los tribunales del fuero constitucional, de conformidad con las instrucciones de la Magistrada o el Magistrado de la ponencia de su adscripción, así como de cumplimientos de ejecutorias provenientes del Poder Judicial de la Federación; de conformidad con el Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en la fracción II, artículo 54, y fracción V, artículo 56, Publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 11 de junio de 2019.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2023, se presentó un avance del 144.67% con relación a la meta programada, equivalente a 4,123 de 2,850 requerimientos del Poder Judicial y Amparos, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.

  CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS 



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Recibir, Tramitar y Resolver Asuntos en Materia especializada.	Asunto

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	(CMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	(CPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
444	444	2,815	634.01	2,106,834.01	2,107,455.01	2,107,455.01	2,077,000.98	2,047,225.44	1,910,062.70	1,908,255.72	97.14	652.66

Objetivo: Conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, el Tribunal conocerá también de las Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y Particulares vinculados con Fallas Graves promovidas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México; los Órganos internos de control de los entes públicos y demarcaciones territoriales, o por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para la imposición de sanciones en términos de lo dispuesto por la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales.



En ese tenor, de acuerdo con lo dispuesto en el precepto 34 del ordenamiento en comento, la Sala Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración conocerá de:


A) Los procedimientos y resoluciones a que se refiere el artículo 4 de dicha Ley, con las siguientes facultades:

- I. Resolverán respecto de las faltas administrativas graves, investigadas y substanciadas por la Secretaría, Auditoría Superior de la Ciudad de México y los órganos internos de control respectivos, según sea el caso, ya sea que el procedimiento se haya seguido por denuncia, de oficio o derivado de las auditorías practicadas por las autoridades competentes;
- II. Impondrán sanciones que correspondan a los servidores públicos y particulares, personas físicas o morales, que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, con independencia de otro tipo de responsabilidades. Así como fincar a los responsables el pago de las cantidades por concepto de responsabilidades resarcitorias, las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al Patrimonio de los entes públicos locales y de las demarcaciones territoriales.
- III. Dictar las medidas preventivas y cautelares para evitar que el procedimiento sancionador quede sin materia, y el desvío de recursos obtenidos de manera ilegal.
- IV. Resolver el recurso de reclamación que proceda en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;
- V. Conocer de asuntos que le sean turnados para sancionar responsabilidades administrativas que la ley determine como graves en casos de servidores públicos y de los particulares que participen en dichos actos;
- VI. Conocer del recurso para impugnar la resolución por la que se califica como no grave, la falta administrativa que se investiga contra una persona servidora pública;
- VII. Fincar a los servidores públicos y particulares responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Local o al patrimonio de los entes públicos;
- VIII. Imponer a los particulares que intervengan en actos vinculados con faltas administrativas graves, inhabilitación para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, así como posibles nombramientos o encargos públicos en términos de la legislación aplicable, según corresponda;
- IX. Sancionar a las personas morales cuando los actos vinculados con faltas administrativas graves sean realizados por personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral y en beneficio de ella. En estos casos podrá procederse a la suspensión de actividades, disolución o intervención de la sociedad respectiva cuando se trate de faltas administrativas graves que causen perjuicio a la Hacienda Pública o a los entes públicos locales o demarcaciones territoriales, siempre que la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves; en estos supuestos la sanción se ejecutará hasta que sea definitiva;

B) Los procedimientos, resoluciones definitivas o actos administrativos, siguientes:

- I. Las que nieguen la indemnización o que por su monto, no satisfagan al reclamante y las que impongan la obligación de resarcir daños y perjuicios pagados con motivo de la reclamación, en los términos de las leyes administrativas locales que contengan un régimen especial de responsabilidad patrimonial del Estado;
- II. De las resoluciones definitivas que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos de la Ciudad de México en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, la Ley General de Responsabilidades, así como contra las que decidan los recursos administrativos previstos en dicho ordenamiento;
- III. Las dictadas en los juicios promovidos por las o los Secretarios de Acuerdos, actuarias o actuarios y demás personal del Tribunal, en contra de sanciones derivadas de actos y omisiones que constituyan faltas administrativas no graves, impuestas por la Junta de Gobierno y Administración o por el Órgano Interno de Control, en aplicación de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México;

  CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
----	---	----	----	--------------	------------------

IV. Las resoluciones que se dicten en el recurso de revocación dictada (sic) por los órganos internos de control en las que las personas Servidores Públicos resulten responsables por la comisión de Faltas administrativas no graves;

V. Las que se interpongan por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración;

VI. Las resoluciones de la Contraloría General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que impongan sanciones administrativas no graves, en términos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

VII. Las sanciones y demás resoluciones emitidas por la Auditoría Superior de la Ciudad de México, en términos de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México,

VIII. Imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a las y los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves;

IX. Recibir y resolver los recursos que interpongan las y los ciudadanos por incumplimiento de los principios y medidas del debido proceso relativos al derecho a la buena administración, y

X. Las demás que para tal efecto señale la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

De acuerdo a lo previsto en la fracción IV, del artículo 3, de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, para las Faltas administrativas graves, así como para las Faltas de particulares, la autoridad resolutora lo será el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, mismo que debe ceñirse al procedimiento dispuesto en dicho ordenamiento, a efecto de sustanciar y resolver los asuntos de su competencia.

En los asuntos relacionados con Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, se deberá proceder de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 209 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Conforme al cual la Autoridad investigadora deberá presentar ante la Autoridad substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la cual, dentro de los tres días siguientes se pronunciará sobre su admisión, pudiendo prevenir a la Autoridad investigadora para que subsane las omisiones que advierta, o que aclare los hechos narrados en el informe;

En el caso de que la Autoridad substanciadora admita el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, ordenará el emplazamiento del presunto responsable, debiendo citarlo para que comparezca personalmente a la celebración de la audiencia inicial, señalando con precisión el día, lugar y hora en que tendrá lugar dicha audiencia, así como la autoridad ante la que se llevará a cabo. Del mismo modo, le hará saber el derecho que tiene de no declarar contra de sí mismo, ni a declararse culpable; de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado un defensor de oficio;

Entre la fecha del emplazamiento y la de la audiencia inicial deberá mediar un plazo no menor de diez ni mayor de quince días hábiles. El diferimiento de la audiencia sólo podrá otorgarse por causas de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente justificadas, o en aquellos casos en que se nombre;

Previo a la celebración de la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá citar a las demás partes que deban concurrir al procedimiento, cuando menos con setenta y dos horas de anticipación;

El día y hora señalado para la audiencia inicial el presunto responsable rendirá su declaración por escrito o verbalmente, y deberá ofrecer las pruebas que estime necesarias para su defensa. En caso de tratarse de pruebas documentales, deberá exhibir todas las que tenga en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitó mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudo conseguirlos por obrar en archivos privados, deberá señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos en los términos previstos en esta Ley;

Los terceros llamados al procedimiento de responsabilidad administrativa, a más tardar durante la audiencia inicial, podrán manifestar por escrito o verbalmente lo que a su derecho convenga y ofrecer las pruebas que estimen conducentes, debiendo exhibir las documentales que obren en su poder, o las que no estándolo, conste que las solicitaron mediante el acuse de recibo correspondiente. Tratándose de documentos que obren en poder de terceros y que no pudieron conseguirlos por obrar en archivos privados, deberán señalar el archivo donde se encuentren o la persona que los tenga a su cuidado para que, en su caso, le sean requeridos;

Una vez que las partes hayan manifestado durante la audiencia inicial lo que a su derecho convenga y ofrecido sus respectivas pruebas, la Autoridad substanciadora declarará cerrada la audiencia inicial, después de ello las partes no podrán ofrecer más pruebas, salvo aquellas que sean supervenientes;




A más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes de haber concluido la audiencia inicial, la Autoridad substanciadora deberá, bajo su responsabilidad, enviar al Tribunal competente los autos originales del expediente, así como notificar a las partes de la fecha de su envío, indicando el domicilio del Tribunal encargado de la resolución del asunto; y

Cuando el Tribunal reciba el expediente, bajo su más estricta responsabilidad, deberá verificar que la falta descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa sea de las consideradas como graves. En caso de no serlo, fundando y motivando debidamente su resolución, enviará el expediente respectivo a la Autoridad substanciadora que corresponda para que continúe el procedimiento en términos de lo dispuesto en el artículo anterior.

De igual forma, de advertir el Tribunal que los hechos descritos por la Autoridad investigadora en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa corresponden a la descripción de una falta grave diversa, le ordenará a ésta realice la reclasificación que corresponda, pudiendo señalar las directrices que considere pertinentes para su debida presentación, para lo cual le concederá un plazo de tres días hábiles. En caso de que la Autoridad investigadora se niegue a hacer la reclasificación, bajo su más estricta responsabilidad así lo hará saber al Tribunal fundando y motivando su proceder. En este caso, el Tribunal continuará con el procedimiento de responsabilidad administrativa.

Una vez que el Tribunal haya decidido que el asunto corresponde a su competencia y, en su caso, se haya solventado la reclasificación, deberá notificar personalmente a las partes sobre la recepción del expediente.

Cuando conste en autos que las partes han quedado notificadas, dictará dentro de los quince días hábiles siguientes el acuerdo de admisión de pruebas que corresponda, donde deberá ordenar las diligencias necesarias para su preparación y desahogo;

   CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
----	---	----	----	--------------	------------------

Concluido el desahogo de las pruebas ofrecidas por las partes, y si no existieran diligencias pendientes para mejor proveer o más pruebas que desahogar, el Tribunal declarará abierto el periodo de alegatos por un término de cinco días hábiles comunes para las partes;

Una vez transcurrido el periodo de alegatos, el Tribunal, de oficio, declarará cerrada la instrucción y citará a las partes para oír la resolución que corresponda, la cual deberá dictarse en un plazo no mayor a treinta días hábiles, el cual podrá ampliarse por una sola vez por otros treinta días hábiles más, cuando la complejidad del asunto así lo requiera debiendo expresar los motivos para ello; y

La resolución, deberá notificarse personalmente a la Persona Servidora Pública sujeto al procedimiento de responsabilidad administrativa.

Asimismo, se notificará a los denunciantes únicamente para su conocimiento, y al superior jerárquico o al titular del ente público en el que, en su caso, a la persona servidora pública que se encuentre desempeñando empleo, cargo o comisión, para los efectos de su ejecución en términos de esta Ley, en un plazo no mayor de diez días hábiles.

El recurso de reclamación procede en contra de las resoluciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras que admitan, desechen o tengan por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, la contestación o alguna prueba; las que decreten o nieguen el sobreseimiento del procedimiento de responsabilidad administrativa antes del cierre de instrucción; y aquéllas que admitan o rechacen la intervención del tercero interesado.

La reclamación se interpondrá ante la Autoridad substanciadora o resolutora, según corresponda, que haya dictado el auto recurrido, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos la notificación de que se trate.

Interpuesto el recurso, se ordenará correr traslado a la contraparte por el plazo de tres días hábiles para que exprese lo que a su derecho convenga, sin más trámite, se dará cuenta al Tribunal para que resuelva en el término de cinco días hábiles.

De la reclamación conocerá la Autoridad substanciadora o resolutora que haya emitido el auto recurrido.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2023, se presentó un avance del 634.01% con relación a la meta programada, equivalente a 2,815 de 444 trámites y resoluciones en Asuntos en Materia Especializada, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Jurisdiccional.	Recurso

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
8,802	8,802	7,574	86.05	18,140,251.57	18,145,598.54	18,145,598.54	17,883,383.39	17,627,010.17	16,446,012.23	16,430,453.81	97.14	88.58

Objetivo: El artículo 116 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, establece:

"Contra las resoluciones de las Salas Ordinarias Jurisdiccionales que decreten o nieguen sobreseimiento, las que resuelvan el juicio o la cuestión planteada en el fondo, y las que pongan fin al procedimiento serán apelables por cualquiera de las partes ante el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior."

Dicho recurso es presentado en Oficialía de Partes y, la o el Magistrado Presidente del Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior, en caso de ser admitido, designará al Magistrado ponente y mandará correr traslado a las demás partes por el término de cinco días, para que expongan lo que a su derecho convenga.

Vencido dicho plazo, la o el Magistrado Ponente formulará el proyecto y dará cuenta del mismo al Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior en un plazo de treinta días.

En la resolución al recurso de apelación el Pleno Jurisdiccional, de la Sala Superior podrá confirmar la sentencia apelada, modificarla o revocarla y dictar otra en sustitución de la Sala Ordinaria de conformidad con lo que establece el artículo 117 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, que rige a este Tribunal, en la que podrá reconocer la validez o declarar la nulidad lisa y llana del acto impugnado; declarar la nulidad para determinados efectos; sobreseer el juicio o para el efecto de reponer el procedimiento. También podrá indicar los términos conforme a los cuales debe dictar su resolución la autoridad administrativa, salvo que se trate de facultades discrecionales.

Los artículos 113, 114 y 115 de la Ley referida, regulan el Recurso de Reclamación, medio de defensa procedente en contra de las providencias o acuerdos de trámite dictados por el Presidente del Tribunal, entre otros.

El Recurso de Reclamación referido se interpondrá vía Oficialía de Partes con expresión de agravios, dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la notificación correspondiente, ante el Magistrado que haya dictado el acuerdo recurrido.

El recurso se substanciará corriendo traslado a las demás partes, por un plazo de tres días hábiles, para que expongan lo que a su derecho convenga; transcurrido dicho plazo, la Sala resolverá lo conducente.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2023, se presentó un avance del 86.05% con relación a la meta programada, equivalente a 7,574 de 8,802 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación, de competencia Jurisdiccional, llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normatividad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.

  CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS 





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:				21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Período:				ENERO - MARZO 2023				
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN				UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Tramitar y Resolver Recursos de Apelación y Reclamación de Competencia Especializada.				Recurso

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
30	30	117	390.00	4,523,779.99	4,525,113.41	4,525,113.41	4,459,722.72	4,395,788.87	4,101,273.94	4,097,394.02	97.14	401.47

Objetivo: Atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, la Sección Especializada tiene dentro de sus facultades, la de resolver el recurso de apelación previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, que interpongan las partes en contra de las resoluciones dictadas por la Sala Ordinaria Especializada en materia de responsabilidades administrativas y en materia en derecho a la buena administración.

Dicho recurso procederá en contra de las resoluciones en las que se determine imponer sanciones por la comisión de Faltas administrativas graves o Faltas de particulares, y en la que se determine que no existe responsabilidad administrativa por parte de los presuntos infractores, ya sean Personas Servidoras Públicas o particulares; las cuales pueden ser impugnadas por los responsables o por los terceros.

El recurso de apelación se promoverá mediante escrito dirigido a la Sección Especializada de la Sala Superior, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que surta sus efectos la notificación de la resolución que se recurre, en el cual se deben formular los agravios correspondientes.



La Sección Especializada de la Sala Superior deberá resolver en el plazo de tres días hábiles si admite el recurso, o lo desecha por encontrar motivo manifiesto e indudable de improcedencia.

Si hubiera irregularidades en el escrito del recurso por no haber satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 216 de esta Ley, se señalará al promovente en un plazo que no excederá de tres días hábiles, para que subsane las omisiones o corrija los defectos precisados en la providencia relativa.

La Sección Especializada de la Sala Superior, dará vista a las partes para que, en el plazo de tres días hábiles, manifiesten lo que a su derecho convenga; vencido este plazo se procederá a resolver con los elementos que obren en autos.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2023, se presentó un avance del 390.00% con relación a la meta programada, equivalente 117 de 30 trámites y resoluciones en los Recursos de Apelación y Reclamación, de Competencia Especializada. (SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): El avance satisfactorio que se obtuvo en este rubro, corresponde al incremento en las resoluciones dictadas durante el periodo que se reporta, así como, al aumento en el ingreso de asuntos en materia especializada en este primer trimestre del año, con lo cual se puede dilucidar el buen desempeño del personal jurisdiccional que labora en este Tribunal; que tiene como objetivo: impartir justicia y dirimir dentro del marco de la ley, las controversias que se suscitan entre las partes involucradas.

  CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:				21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Periodo:				ENERO - MARZO 2023				
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN				UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Recibir y Tramitar Demandas de Amparo, Recursos de Revisión Contenciosa Administrativa y Cumplimentar Ejecutorias en Segunda Instancia.				Asunto

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCH (%) (16)=(7/15)*100
6,120	6,120	2,887	47.17	2,172,275.66	2,172,915.96	2,172,915.96	2,141,515.97	2,110,815.56	1,969,392.32	1,967,529.22	97.14	48.56

Objetivo: Por disposición expresa de la Ley de Amparo y de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Órgano Jurisdiccional, se reciben las demandas de Amparo Directo e Indirecto, así como los Recursos de Revisión, que se interponen (las primeras por los gobernados y los segundos por las autoridades demandadas), en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior. Asimismo, la Sala Superior deberá cumplimentar las ejecutorias dictadas en dichos juicios o recursos de acuerdo con los lineamientos expresamente señalados en las ejecutorias.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2023, se presentó un avance del 47.17% con relación a la meta programada, equivalente a 2,887 de 6,120 demandas de Amparo, Recursos de Revisión y Cumplimientos de Ejecutoria. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCH): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normalidad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.

 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:				21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
Periodo:				ENERO - MARZO 2023				
FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN				UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Recibir y Tramitar Consignaciones				Consignación

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
474	474	317	66.88	1,414,429.91	1,414,846.83	1,414,846.83	1,394,401.41	1,374,411.51	1,282,326.85	1,281,113.73	97.14	68.85

Objetivo: Existe una Oficina de Consignaciones que recibe los pagos de contribuciones, atento al contenido del artículo 162 de la Ley de Justicia Administrativa que rige sus actividades, el pago no admitido de una contribución por una autoridad fiscal podrá ser consignado por el contribuyente mediante escrito dirigido al Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, acompañando cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Ciudad de México, o bien, a través de los medios que establezca el Código Fiscal de la Ciudad de México en su artículo 17, y el formato respectivo de dicha Tesorería.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2023, se presentó un avance del 66.88% con relación a la meta programada, equivalente a 317 de 474 consignaciones. (NO SATISFACTORIO).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó por debajo de lo previsto, pese a que los servidores públicos mantienen el ritmo de trabajo productivo de siempre, pues en el trámite en que interviene cada área específica, se realizan todos los procesos requeridos para que se cumpla con la normalidad que rige su actuación, por lo que, si el indicador refleja un desfase a la productividad pronosticada, esto se da como consecuencia de otros factores externos que reducen la promoción de estos instrumentos.



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Periodo:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Notificar Trámite, Sentencias y Recursos.	Notificación

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=[6/5]*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=[12/10]*100	IARCM (%) (16)=[7/15]*100
88,857	88,857	85,127	95.80	36,455,314.75	36,466,060.20	36,466,060.20	35,939,103.03	35,423,886.01	33,050,509.23	33,019,242.47	97.14	98.62

Objetivo: Todos los actos procesales que se realizan para la substanciación y resolución de los Juicios de Nulidad, de los recursos de Apelación, Reclamación e Instancias Queja, deben hacerse del conocimiento de las partes, ya sea en forma personal en el domicilio señalado por las partes para ese efecto, por lista autorizada, por correo certificado con acuse de recibo o bien personalmente en el Tribunal.

El artículo 15 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, dispone que los particulares que concurran como actores, o como terceros interesados, en el primer escrito que presenten, deberán señalar domicilio en la Ciudad de México, para que se les hagan las notificaciones personales a que se refiere esta Ley, asimismo, podrán autorizar para recibir notificaciones en su nombre a cualquier persona con capacidad legal. Las personas autorizadas quedan facultadas para ampliar la demanda, interponer recursos, ofrecer y rendir pruebas, formular alegatos y pedir aclaración de sentencia.

Es importante señalar que las notificaciones que se realicen a las autoridades o a personas morales por conducto de su Oficialía de Partes u Oficina de recepción, se entenderán legalmente efectuadas, si en el documento correspondiente obra el sello de recibido. Las notificaciones personales podrán hacerse en el local de la Sala, si éstas no se han efectuado.

Por otra parte, también se diligencian los exhortos en auxilio de autoridades de otros Estados de la República Mexicana y del extranjero.

Acciones Realizadas: Para el primer trimestre del año 2023, se presentó un avance del 95.80% con relación a la meta programada, equivalente a 85,127 de 88,857 notificaciones. (NORMAL).

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Este indicador resultó normal, ya que la productividad del trabajo de cada área ha sido constante cumpliendo los procesos requeridos que marca la normatividad, alcanzando la meta establecida para el presente trimestre.



**CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS**  




EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Fijar Jurisprudencia.	Jurisprudencia

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	(CPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
1	1	0	0.00	757,845.75	758,069.13	758,069.13	747,114.56	736,404.05	687,065.47	686,415.48	97.14	0.00

Objetivo: En los artículos 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170 y 171, de la Ley de Justicia Administrativa que rige a este Tribunal, publicada el primero de septiembre de dos mil diecisiete, y en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica del mismo, la jurisprudencia por reiteración se genera cuando el Pleno Jurisdiccional o la Sección Especializada en Responsabilidades Administrativas, sostengan un mismo criterio en tres precedentes no interrumpidos por otra resolución en contrario, o por cinco precedentes en el mismo sentido no interrumpidos por otro en contrario, para el caso de la materia de la Sección Especializada, será obligatoria para las Salas Ordinarias.

En el caso de contradicción de sentencias, cuando en la Sala Superior los Magistrados, tanto de Sala Superior, como de Salas Ordinarias, o las partes en los asuntos que motivaron la contradicción, podrán denunciarla ante dicha Sala, para que ésta, funcionando en Pleno General, determine el criterio que deba prevalecer con el carácter de jurisprudencia.

Al resolverse la contradicción de tesis, la Sala Superior podrá acoger uno de los criterios discrepantes, o sustentar uno diverso.

Acciones realizadas: Para el primer trimestre del año 2023, se presentó un avance del 0.00% con relación a la meta programada, equivalente a 0 de 1 jurisprudencias. (NO SATISFACTORIO).

Cabe señalar, que el proceso que conforma esta delicada tarea se lleva a cabo en cuatro fases que deben ser por demás minuciosas, para poder sentar la jurisprudencia en este Tribunal.

Primera: Búsqueda y fijación de precedente.

Segunda: Elaboración de proyecto de jurisprudencia.

Tercera: Análisis y revisión para su aprobación

Cuarta: Publicación.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Siendo que, en este primer trimestre, se informa que los proyectos de jurisprudencia se encuentran en la tercera etapa, pues están en Análisis y revisión por parte de los Magistrados que integran el Pleno General de la Sala Superior.

  CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS  




EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Establecer Acciones y Proponer Políticas para el Desarrollo del Capital Humano del Tribunal.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
36	36	42	116.67	2,171,638.18	2,172,278.26	2,172,278.26	2,140,887.50	2,110,196.07	1,968,814.34	1,966,951.78	97.14	120.10

Objetivo: Se programaron 36 acciones, de las cuales se realizaron 42, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 6 nóminas ordinarias de conformidad con el calendario de pagos autorizados por la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal; se realizaron 3 dispersiones de vales de despensa electrónicos mensuales y 1 dispersión de vales por el "Día Internacional de la Mujer"; se elaboraron 6 reportes quincenales de movimiento de personal; se realizaron 3 actualizaciones de estructura orgánica y ocupacional, en los meses de enero, febrero y marzo, autorizada por la Junta de Gobierno y Administración; se entregó la información y la documentación por apertura de 1 auditoría externa en el mes de febrero; se realizaron 6 reportes quincenales de incidencias; se realizaron 2 simulacros de incendio, uno el 28 de febrero en Av. Insurgentes Sur 825 y Nebraska 72, Col. Nápoles y el 2 de marzo en Av. Coyoacán 1153, Col. Del Valle, ambas en la Alcaldía Benito Juárez; se efectuaron 3 actualizaciones a los tabuladores de sueldos en enero, febrero y marzo, autorizados por la Junta de Gobierno y Administración; se atendieron 9 solicitudes de información pública enviadas en tiempo y forma a la Unidad de Transparencia. Asimismo se llevaron a cabo dentro del Programa Anual de Capacitación, 2 cursos virtuales de "Word Básico" y "Excel Básico".

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La principal diferencia entre lo programado y lo realizado radica en el incremento de las actualizaciones a la estructura orgánica y ocupacional y tabuladores de sueldos, así como la atención que se dio a los requerimientos de información pública.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023




FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Gestionar, Transparentar y Rendir Cuentas de los Recursos Presupuestales.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
49	49	56	114.29	1,889,643.99	1,890,200.97	1,890,200.97	1,862,886.40	1,836,180.37	1,713,157.51	1,711,536.81	97.14	117.65

Objetivo: Se programaron 49 acciones, de las cuales se realizaron 56 llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se elaboraron 4 Estados Financieros; 12 Conciliaciones Contables; 3 Conciliaciones Bancarias; 3 Conciliaciones Contables-Presupuestales; 1 Calendario Presupuestal; 3 Informes Mensuales de Gasto; 6 solicitudes y registro de Ministración; 1 Informe de Avance Programático - Presupuestal; 1 Informe Anual de Cuenta Pública; 4 Conciliaciones Programática - Presupuestal; 6 Conciliaciones Presupuestales; 1 atención a Auditoría Externa; se elaboraron 3 Formatos a los que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 Formato de Transparencia; 4 formatos de Evaluación SEVAC; se atendió durante el trimestre a diversas personas para la entrega de cheques y se dió atención a 3 solicitudes de información pública.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación existente entre lo programado y lo realizado se debe a que se incrementaron las conciliaciones contables ya que se realizaron las correspondientes al Instituto de Especialización en Justicia Administrativa; a la solicitud y registro de ministraciones, derivado de que la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, asignó para la entrega de recursos a este Tribunal 2 fondos; se atendió la 3ra. Evaluación de la Armonización Contable 2022 y se atendieron 3 solicitudes de información pública.

  CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS 



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Programar las Adquisiciones y Suministrar a las áreas del Tribunal los Recursos Materiales y Servicios Generales.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
136	136	288	211.76	3,620,408.38	3,621,475.52	3,621,475.52	3,569,142.96	3,517,976.32	3,282,274.25	3,279,169.12	97.14	217.99

Objetivo: Se programaron 136 acciones, de las cuales se realizaron 288, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se realizó el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios para el ejercicio 2023 y se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 27 de enero de 2023; se llevaron a cabo 4 sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; se llevó a cabo 1 entrega de información relacionada con el cierre del ejercicio 2022; se dio seguimiento a la auditoría 01/2020 de Contraloría Interna; se brindó 1 apoyo en el evento para la presentación del tercer trimestre de las maestrías que imparte el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa; se llevaron a cabo 2 Licitaciones Públicas Nacionales para la adquisición de papel bond tamaño carta y oficio y para la adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información y material eléctrico, electrónico y herramientas menores, insumos textiles, materiales, accesorios y suministros medicos; se realizaron 73 adquisiciones de bienes e insumos con base en las necesidades del Tribunal; se realizó 1 inventario de almacén; se realizaron 3 lecturas y registro de las fotocopiadoras al servicio del Tribunal; se llevó a cabo 2 Invitaciones a Cuando menos 3 Proveedores para la contratación de los servicios de renovación de garantía para dispositivos DELL y para la renovación de licencias de equipo de seguridad de informática; se llevó a cabo la contratación de 75 servicios generales; se dio mantenimiento a 27 autos que forman parte del parque vehicular del Tribunal; se dio seguimiento a 82 pagos de servicios; se atendieron 15 impresiones de documentos oficiales así como publicaciones realizadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y se atendieron 25 necesidades de mantenimiento general a instalaciones e inmuebles.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La principal diferencia entre lo programado y lo realizado radica en el incremento de las sesiones para comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; a la adquisición de bienes e insumos, a la contratación de servicios generales; al seguimiento de pagos y servicios, a la impresión de documentos, 1 inventario de almacén y al mantenimiento de las instalaciones de este Tribunal.

 CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS





EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Implementar las acciones necesarias para la Transparencia y Protección de Datos Personales.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
2,546	2,546	5,421	212.92	1,248,419.71	1,248,787.69	1,248,787.69	1,230,741.94	1,213,098.23	1,131,821.45	1,130,750.72	97.14	219.19

Objetivo: De conformidad al Transitorio Cuarto de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en relación al artículo 18 del Reglamento Interior del Tribunal, así como al artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCDMX), además del artículo 76 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, además del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, así como el Manual de Operación de la Unidad de Transparencia de este Tribunal. La Unidad de Transparencia tiene como objetivo principal tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como las solicitudes ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales) y mantener actualizadas las obligaciones de Transparencia en el portal de Internet de este Órgano Jurisdiccional.

Acciones Realizadas: Se realizaron 3 capturas de enero a marzo de las solicitudes de información presentadas ante el sujeto obligado; se recabaron, publicaron y actualizaron 3 informaciones públicas de oficio y las obligaciones de transparencia a las que refiere la Ley; se realizó 1 propuesta al Comité de Transparencia del sujeto obligado, de los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información; se recibieron y tramitaron 159 solicitudes de información así como darles seguimiento hasta la entrega de la misma; se llevaron a cabo 3 registros de solicitudes de acceso a la información y su actualización, así como sus trámites, costos y resultados, haciéndolo del conocimiento del Comité de Transparencia correspondiente; se brindó asesoría y orientación a 61 solicitantes sobre la elaboración de solicitudes de información, de trámites y procedimientos que deben realizarse para solicitar la información y las instancias a las que puede acudir a solicitar orientación, consultas o interponer quejas sobre la prestación del servicio; se efectuaron 59 notificaciones correspondientes a los solicitantes; se habilitó a 1 servidor público para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; se formuló 1 Programa Anual de Capacitación en materia de Acceso a la Información y apertura gubernamental; se brindaron 3 apoyos al Comité de Transparencia en el desempeño de sus funciones; se estableció 1 procedimiento para asegurarse que, en el caso de información confidencial, ésta se entregue solo a su titular o representante; se operaron los sistemas digitales de enero a marzo para garantizar el Derecho al Acceso a la Información (Sistema INFOMEX, Portal de Internet, SICRESI, PNT); en los meses de enero a marzo, se fomentó la cultura de la transparencia; se brindaron 3 auxilios y orientación al titular que lo requirió con relación al ejercicio del derecho a la protección de datos personales; se gestionaron 21 solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; en el mes de enero se informó al titular o su representante el monto de sus costos a cubrir por la reproducción y envío de los datos personales, con base en lo establecido en las disposiciones normativas aplicables; se hizo 1 propuesta al Comité de Transparencia de los procedimientos internos que aseguren y fortalezcan mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; en el mes de enero, se aplicaron instrumentos de evaluación de calidad sobre la gestión de las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO; se brindaron 2 asesorías a las áreas del sujeto obligado en materia de protección de datos personales; se elaboraron 3,500 versiones públicas de las sentencias y/o resoluciones de apelación que emitieron las Salas Ordinarias y Sala Superior y se digitalizaron 1,589 resoluciones y/o sentencias para elaborar las versiones públicas.

Al período se informe se programaron 2,546 acciones, de las cuales se cumplieron 5,421 llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación consistió en la captura de las solicitudes de información o de datos personales que recibe la unidad de transparencia, ya sea de manera escrita, correo electrónico o vía telefónica. A las solicitudes remitidas a otros Sujetos Obligados por asuntos que son de su competencia; a las notificaciones en la modalidad de correo electrónico; a las sesiones de trabajo ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia y al envío de datos personales de manera trimestral considerando aquellas solicitudes ARCO que requirieron cubrir costos de reproducción.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Administrar la Infraestructura Tecnológica y Desarrollar Sistemas de Información para eficientar la función del Tribunal.	Actividad

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
69	69	84	121.74	2,393,943.77	2,394,649.40	2,394,649.40	2,360,045.23	2,326,212.02	2,170,357.36	2,168,304.14	97.14	125.32

Objetivo: Se programaron 69 acciones, de las cuales se realizaron 84, llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Acciones Realizadas: Se llevaron a cabo 3 actualizaciones de los portales de internet www.tjacdmx.gob.mx y www.iejatjacdmx.gob.mx; se realizaron 3 actualizaciones del portal intranet del TJACDMX; brindaron 3 soporte funcional y se dio mantenimiento al Sistema Digital de Juicios; se brindaron 12 soporte funcional y se dio mantenimiento al Sistema de Pleno; se brindaron 3 soporte funcional al Sistema Contable Integrador Odo; se brindaron 3 soporte funcional a los Sistemas Administrativos (Sistemas de Control de Personal, Sistema de Administración de Recursos Humanos y Sistema de Visitantes, etc.); se realizaron 3 actualizaciones al Sistema Operativo de los servidores de los Sistemas de Información; se elaboraron 6 respaldos de información al centro de datos; se brindaron 9 apoyos en el timbrado de nómina y conciliación con el SAT y la Secretaría de Administración y Finanzas; se realizó 1 actualización y dio mantenimiento a los servicios de digitalización; se revisaron 3 servicios de internet, correos electrónicos y comunicaciones en todas las Sedes del Tribunal; se brindaron 3 soporte técnico a los usuarios; se realizaron 3 soporte funcional en la recepción de declaraciones patrimoniales; se realizaron 5 actualizaciones de documentación normativa/administrativa de la Dirección de Informática; se llevó a cabo 1 actualización y dio mantenimiento a las aplicaciones móviles del Tribunal; se brindaron 3 soporte y actualización a la plataforma educativa de Capacitación del IEJA; se llevó a cabo 1 actualización de documentos de los Sistemas de Información; se realizaron 4 actualización de los videos de la Historia del Tribunal; se brindaron 3 cursos de capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación (Word y Excel Básicos); se realizaron 3 actualizaciones al Sistema Digital de Juicios; se llevaron a cabo 3 actualizaciones al Sistema Integral de Recursos Humanos SIARH; se realizaron 3 actualizaciones del Sistema Contable Integrador y se realizaron diversas actualizaciones solicitadas al Sistema Integral de Declaración Patrimonial.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación consistió en que se incrementaron los servicios de soporte funcional y mantenimiento al Sistema de Pleno; a que se actualizó la documentación normativa / administrativa de la Dirección de Informática; a la actualización de los videos de la historia del Tribunal y a los cursos de capacitación en Tecnologías de la Información y Comunicación.

  
  
CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS  




EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Otorgar apoyos a las y los jóvenes que prestan su Servicio Social y Prácticas Profesionales a fin de fortalecer los vínculos con las Instituciones Educativas y contribuir con la sociedad a formar profesionistas comprometidos	Beca

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
120	120	54	45.00	90,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	54,000.00	100.00	45.00

Objetivo: Difundir entre las instituciones educativas la realización del Servicio Social de sus alumnos en este Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Se programaron 120 becas, otorgándose 54 en el periodo de enero - marzo 2023, lo que representa el 45.00% de lo programado, llegando a un resultado NO SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM):

  CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS  




EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Implementar acciones de formación, actualización, especialización y capacitación de los Servidores Públicos de la Institución que eleven la calidad en el servicio, incorporando acciones con perspectiva de Género y respeto a los Derechos Humanos.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
21	21	42	200.00	1,474,653.91	1,755,286.44	1,755,286.44	1,724,720.49	1,537,081.49	1,404,557.63	1,403,292.86	87.57	228.39

Objetivo: El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, interesado en profesionalizar a sus servidores públicos y realizar investigación en el ramo de la justicia administrativa y fiscal, acordó a través de su Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2012, la creación del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa y Fiscal.

Acciones Realizadas: Se elaboró en coordinación con la Dirección General de Administración el "Estudio Anual del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa para cobro de Cuotas de Recuperación 2023"; se concluyeron los trabajos correspondientes al segundo semestre de las Maestrías en Justicia Administrativa y Sistema Anticorrupción en su segunda generación; se concluyeron los trabajos correspondientes al segundo semestre de las Maestrías de Juicio de Amparo y Derechos Humanos en su primera generación; el Instituto se encuentra elaborando el plan de estudios de la Especialización de Secretarios y Actuarios, que fue reestructurado con el propósito de conjuntar ambas especializaciones y unificar los criterios de aprendizaje y enseñanza; así como la Especialización en Derecho Aplicable al Marco de Actuación de las Alcaldías de la Ciudad de México; se dio inicio a la impartición del "Curso de comprensión de lectura del idioma Inglés"; y se llevó a cabo la Firma del Convenio Marco de Colaboración que celebraron el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y la Alcaldía Magdalena Contreras.

Al periodo se informe se programaron 21 acciones, de las cuales se cumplieron 42 llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): La variación entre la meta programada y la alcanzada se debe a la aplicación de encuestas a las y los alumnos que cursan los estudios de posgrado con el propósito de conocer su opinión respecto del desempeño de la plantilla docente; se realizó la publicación de calificaciones en la plataforma de control escolar del Instituto; se actualizó el Registro Electrónico del Sistema de Datos Personales (RESDP) de los participantes en cursos de actualización y formación académica del Instituto; se llevaron a cabo las gestiones correspondientes para la selección e invitación de las y los Docentes que impartirán cátedra en el tercer semestre en las Maestrías; se realizaron pruebas ante la Secretaría de Educación Pública con el propósito de expedir los Títulos Profesionales de las y los alumnos que cursaron la primer generación de las Maestrías en Justicia Administrativa y Sistema Anticorrupción; se realizó una actualización en la página web del Instituto; se elaboraron y enviaron a la Junta de Gobierno y Administración las solicitudes para la contratación de 2 personas profesionistas que se encargarán del área de tecnologías de la información, para la contratación de 1 persona instructora encargada de impartir el "Curso de comprensión de lectura del idioma Inglés", la contratación de 1 Docente encargado de realizar las actividades encaminadas a la tramitación de los Títulos Profesionales de las y los alumnos que concluyeron y concluyen los estudios de posgrado, para la adquisición de diferentes bienes e insumos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas que realiza el IEJA y para la contratación de las y los Docentes que imparten cátedra en el tercer semestre de los estudios de posgrado; se llevó a cabo el proceso de reinscripción al tercer semestre escolar a través de la Plataforma de control escolar del IEJA; se diseñó, programó e implementó el módulo "Asistencias" en la Plataforma de control escolar del IEJA, con el propósito de profesionalizar y sistematizar nuestro proceso para el registro de las asistencias de las y los alumnos que cursan estudios superiores; se llevó a cabo el proceso de capacitación a docentes que imparten cátedra en las Maestrías que brinda el IEJA sobre el funcionamiento de las diversas plataformas digitales del Instituto; se elaboró y envió a todos los docentes vía correo electrónico diversos materiales, con el objetivo de brindar las herramientas y recursos necesarios para el óptimo desarrollo de sus clases; se realizó la configuración y publicación correspondiente en la "Plataforma Educativa IEJA", con el propósito de que tanto alumnos como docentes puedan consultar la información relativa a: Temarios, Calendarios, Semblanzas, Material de asignatura, aplicación de exámenes y entrega de tareas y trabajos, entre otros; se llevó a cabo la Ceremonia de Inauguración del tercer semestre de los estudios de posgrado; también se realizó el proceso de inscripción al "Curso de comprensión de lectura del idioma Inglés", así como la aplicación del examen de colocación; se realizó la visita guiada en atención a la petición de la Universidad Humanitas denominada "Estructura y Funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y se llevaron a cabo 4 conferencias denominadas "Juzgando con perspectiva de género, orientado a la materia administrativa", "Otros Medios de Control Constitucional en Materia Fiscal", en el Marco de actualización docente de la Facultad de Derecho; "La Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia" y "Juzgar con perspectiva de género", en el Día Internacional de la Mujer, en las que participó la Ministra en retiro Margarita Beatriz Luna Ramos, Directora General del IEJA; se llevó a cabo 1 entrevista a la Ministra en retiro Margarita Beatriz Ramos Luna por el Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez, con el tema "Participación de la Mujer en el Ámbito Judicial"; la Ministra en retiro Margarita Beatriz Luna Ramos, participó en el conversatorio "Retos de la Justicia Constitucional, en la Universidad Jesuita de Guadalajara.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Fortalecer las Políticas con enfoque de Género y Derechos Humanos a nivel Institucional.	Acción

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
39	39	41	105.13	275,449.31	275,530.50	275,530.50	271,548.92	267,656.03	249,723.26	249,487.01	97.14	108.22

Objetivo: La perspectiva de género supone la integración del principio de igualdad en las políticas públicas internas y también aplicarla en la labor de la impartición de justicia.

Por lo anterior, es que la Unidad Técnica de Derechos Humanos y Equidad de Género del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, cuenta con un plan de trabajo anual, por medio del cual se busca generar acciones para lograr la igualdad sustantiva en la oportunidad de derechos entre hombres y mujeres al interior de este Órgano Jurisdiccional.

Acciones Realizadas: En este trimestre se ha buscado fomentar un sistema de Información que permita desempeñar la labor por parte de los servidores públicos del Tribunal con una visión de Derechos Humanos y Equidad de Género. Fomentar la eliminación del uso de lenguaje sexista y discriminatorio por razón de género en la impartición y administración de justicia. Difundir políticas laborales para eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres. Verificar las líneas de acción para dar cumplimiento a las solicitudes de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México. Divulgar campañas informativas en materia de Derechos Humanos y/o Equidad de Género en los medios digitales e impresos del TJACDMX para eliminar la discriminación y violencia contra las mujeres. Difundir entre las y los servidores públicos las políticas que fortalezcan el crecimiento laboral. Conmemoración del Día Internacional de la Mujer y el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Fortalecer las relaciones con el personal a través de la difusión de lineamientos y/o políticas que beneficien su estancia en el área laboral. Cumplir con el plan de trabajo que autorice la Junta de Gobierno y Administración. Brindar capacitación especializada en perspectiva de género y/o derechos humanos de las mujeres y los hombres del TJACDMX. Difundir las licencias de parentalidad para el personal masculino del TJACDMX. Realizar acciones de sensibilización al interior del Tribunal sobre la atención a grupos de discapacidad. Diseñar herramientas y/o capacitación en el tema del hostigamiento laboral y sexual con el fin de erradicar conductas que atenten contra la dignidad humana del personal que labora en el TJACDMX.

Todo lo anterior se ha sustentado con la auditoría de Vigilancia que se efectuó el día diez de marzo del 2022 respecto del cumplimiento de los lineamientos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Al periodo del informe se programaron 39 acciones, cumpliendo 41 generando un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM): Para alcanzar los objetivos en esta materia se asistió al Comité de Seguimiento del Pacto para introducir la Perspectiva de Género.

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Revisar la Normatividad y ejercer funciones de Control y de Auditoría.	Porcentaje

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
90	90	100	111.11	559,549.20	559,714.13	559,714.13	551,625.91	543,717.90	507,289.16	506,809.25	97.14	114.38

Objetivo: Fiscalizar el manejo eficiente y racional de los recursos del Tribunal promoviendo la mejora continua en la gestión institucional y, evaluar y supervisar las normas y procedimientos de control interno que permitan el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos.

Acciones Realizadas: Se llevaron a cabo 2 auditorías, seguimiento y revisiones de control interno; se realizaron 2 verificaciones del informe programático - presupuestal; se participó en 11 órganos colegiados; se emitieron 12 opiniones normativas; se elaboraron 28 actas Entrega- Recepción y se dio respuesta a 18 solicitudes de transparencia

Al periodo de informe se programó el 90% de acciones, del cual se cumplió el 111.11% llegando a un resultado SATISFACTORIO.

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023




FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Prevenir, Disuadir, Investigar y en su caso Sancionar .	Porcentaje

METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
90	90	100	111.11	559,549.20	559,714.13	559,714.13	551,625.91	543,717.90	507,289.16	506,809.25	97.14	114.38

Objetivo: Prevenir, disuadir, investigar y en su caso, sancionar a los servidores públicos, exservidores públicos y particulares por actos constitutivos de faltas administrativas y conducir los esquemas que garanticen el cumplimiento del régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Acciones Realizadas: Se entregaron 16 expedientes de quejas y denuncias; se entregaron 6 expedientes de investigación; se realizaron 105 acciones de investigación; se substanció 1 procedimiento de responsabilidad administrativa; se realizó 1 recurso jurisdiccional y se realizaron 36 acciones procesales.

Al periodo de informe se programó el 90% de acciones, del cual se cumplió el 111.11% llegando a un resultado SATISFACTORIO.

   CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



EPPCP EVOLUCIÓN PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	2	1		Cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial.	Porcentaje




METAS				PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)								
ORIGINAL (4)	PROGRAMADA (5)	ALCANZADA (6)	ICMPP (%) (7)=(6/5)*100	APROBADO (8)	MODIFICADO (9)	PROGRAMADO (10)	COMPROMETIDO (11)	DEVENGADO (12)	EJERCIDO (13)	PAGADO (14)	ICPPP (%) (15)=(12/10)*100	IARCM (%) (16)=(7/15)*100
90	90	98	108.89	559,549.20	559,714.13	559,714.13	551,625.91	543,717.90	507,289.16	506,809.25	97.14	112.09

Objetivo: Recibir la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, difundir y brindar asesoría a los servidores públicos del Tribunal en la presentación de la declaración de situación patrimonial, de intereses y fiscal, así como brindar asesoría en su elaboración y presentación. Llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos del Tribunal. Iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa por su incumplimiento en los plazos previstos en la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

Acciones Realizadas: Se realizó el monitoreo de cumplimiento de la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses y se brindaron 31 asesorías en declaración patrimonial.

Al periodo de informe se programó el 90% de acciones, del cual se cumplió el 108.89% llegando a un resultado SATISFACTORIO.

Causas de las variaciones del Índice de Aplicación de Recursos para la Consecución de Metas (IARCM):




**CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS**





APP-RF AVANCE PROGRAMÁTICO-PRESUPUESTAL DE ACCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL  
FONDO, CONVENIO, SUBSIDIO O PARTICIPACIÓN:

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

ENERO - MARZO 2023

FI	F	SF	PP	DENOMINACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FÍSICO			AVANCE FÍSICO (%)		PRESUPUESTAL (Pesos con dos decimales)						AVANCE PRESUPUESTAL (%)			
						ORIGINAL (5)	PROGRAMADO (6)	ALCANZADO (7)	(7/5)*100 = (8)	(7/6)*100 = (9)	APROBADO (10)	MODIFICADO (11)	PROGRAMADO (12)	COMPROMETIDO (13)	DEVENGADO (14)	EJERCIDO (15)	PAGADO (16)	(14/10)*100 (17)	(14/12)*100 (18)	(15/10)*100 (19)
<b>NO APLICA</b>																				
				TOTAL URG																

ACCIONES REALIZADAS CON RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL:

  CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS 



PPI PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN

Unidad Responsable de Gasto:

21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Período:

ENERO - MARZO 2023

CLAVE PROYECTO DE INVERSIÓN (3)	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	AVANCE FÍSICO %	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)						DESCRIPCIÓN DE ACCIONES REALIZADAS
			APROBADO	MODIFICADO	PROGRAMADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	
<h1>NO APLICA</h1>									
<b>TOTAL URG</b>									

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS



IAPP INDICADORES ASOCIADOS A PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023
Programa Presupuestario:	

NOMBRE DEL INDICADOR	OBJETIVO	NIVEL DE OBJETIVO	TIPO DE INOICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	NUMERADOR	DENOMINADOR	DIMENSIÓN A MEDIR	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META PROGRAMADA AL PERIODO	META ALCANZADA AL PERIODO
NO APLICA												



  
 CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



ADS-1 AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS OTORGADOS	BENEFICIARIO		PRESUPUESTO EJERCIDO (Pesos con dos decimales)	CARACTERÍSTICAS
	TIPO	TOTAL		
<b>NO APLICA</b>				
TOTAL URG				

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS



ADS-2 AYUDAS, DONATIVOS Y SUBSIDIOS A FIDEICOMISOS

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

NOMBRE DEL FIDEICOMISO	MONTO (Pesos con dos decimales)				DESTINO DEL GASTO
	INGRESO	GASTO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	SALDO	
<b>NO APLICA</b>					
TOTAL URG					

  
  
  
**CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS**



**FIC FIDEICOMISOS CONSTITUIDOS**

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

**DATOS GENERALES DEL FIDEICOMISO**

Denominación del Fideicomiso:	<h1>NO APLICA</h1>
Fecha de su constitución:	
Fideicomitente:	
Fideicomisario:	
Fiduciario:	
Objeto de su constitución:	
Modificaciones al objeto de su constitución:	
Objeto actual:	

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO**

Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre Anterior: (11)	Disponibilidad de Recursos al Finalizar el Trimestre de Referencia: (12)	Variación de la Disponibilidad: (12) - (11) = (13)

**ESTADO FINANCIERO DEL FIDEICOMISO**

Activo:	Pasivo:	Capital:

**AVANCE PRESUPUESTAL DEL FIDEICOMISO**

Naturaleza del Gasto:	Destino del Gasto:	Monto Ejercido




  
 CIUDAD INNOVADORA  
 Y DE DERECHOS









ADPR-1 ADECUACIONES PRESUPUESTALES POR CAPÍTULO DE GASTO

Unidad Responsable de Gasto:	21A000 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Período:	ENERO - MARZO 2023

CAPÍTULO DE GASTO	PRESUPUESTO (Pesos con dos decimales)		CAUSAS DE LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO
	APROBADO	MODIFICADO	
1000	98,780,240.81	98,780,240.81	NO HAY VARIACIÓN
2000	2,531,820.98	2,698,618.94	La variación existente entre el presupuesto aprobado y el presupuesto modificado, obedece a la incorporación de los otros ingresos por \$166,797.96 obtenidos por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa, para cubrir los gastos generados por la impartición de las maestrías en Justicia Administrativa, Sistema Anticorrupción, Juicio de Amparo y Derechos Humanos.
3000	20,912,516.21	21,025,916.11	La variación existente entre el presupuesto aprobado y el presupuesto modificado, obedece a la incorporación de los otros ingresos por \$113,399.90 obtenidos por el Instituto de Especialización en Justicia Administrativa, para cubrir los gastos generados por la contratación de los docentes que impartirán cátedra en las maestrías en Justicia Administrativa, Sistema Anticorrupción, Juicio de Amparo y Derechos Humanos; así como de las personas profesionales encargadas de las Tecnologías en Informática y Comunicación del Instituto.
5000	-	-	NO HAY VARIACIÓN
<b>TOTAL URG</b>	<b>122,224,578.00</b>	<b>122,504,775.86</b>	

CIUDAD INNOVADORA  
Y DE DERECHOS







**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE  
MÉXICO**

**ESTADOS FINANCIEROS  
AL 31 DE MARZO DE 2023**



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE ACTIVIDADES  
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023

(Cifras a pesos)

	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>		
Impuestos	-	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de Mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>122,224,578</b>	<b>488,606,452</b>
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$ 122,224,578	\$ 488,606,452
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>2,313,677</b>	<b>10,431,273</b>
Ingresos Financieros	1,747,294	8,692,030
Incremento por Variación de Inventarios		
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia		
Disminución del Exceso de Provisiones		
Otros Ingresos y Beneficios Varios	566,383	1,739,243
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>124,538,255</b>	<b>499,037,725</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>118,019,056</b>	<b>499,190,525</b>
Servicios Personales	\$ 98,780,241	\$ 405,173,353
Materiales y Suministros	1,133,474	5,359,105
Servicios Generales	18,105,341	88,658,067
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas</b>		
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al Resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensiones y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		
Participaciones	-	-
Aportaciones		
Convenios		
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>		
Intereses de la Deuda Pública		
Comisiones de la Deuda Pública		
Gastos de la Deuda Pública		
Costo por Coberturas		
Apoyos Financieros		
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>963,225</b>	<b>4,594,924</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizac	\$ 963,225	\$ 4,594,924
Provisiones		
Disminución de Inventarios		
Otros Gastos		
<b>Inversión Pública</b>		
Inversión Pública no Capitalizable		
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>118,982,281</b>	<b>503,785,449</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>\$ 5,555,974</b>	<b>-4,747,724</b>

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

AL 31 DE MARZO DE 2023

(Cifras a pesos)

ACTIVO			PASIVO			
	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>			
Efectivo y Equivalentes	\$ 59,916,813	\$ 55,973,016	Cuentas por Pagar a Corto Plazo		15,864,631	17,687,605
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	302	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo			
			Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo			
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			Título y Valores a Corto Plazo			
Inventarios			Pasivos Diferidos a Corto Plazo			
Almacenes	1,835,552	2,227,316	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o			
			Administración a Corto Plazo			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes			Provisiones a Corto Plazo		36,590,916	37,734,805
Otros Activos Circulantes			Otros Pasivos a Corto Plazo			
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>\$ 61,752,667</b>	<b>\$ 58,200,332</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>		<b>52,455,547</b>	<b>55,422,410</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>			
Inversiones Financieras a Largo Plazo			Cuentas por Pagar a Largo Plazo			
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo			Documentos por Pagar a Largo Plazo			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	64,822,473	64,822,473	Deuda Pública a Largo Plazo			
Bienes Muebles	73,753,154	73,753,154	Pasivos Diferidos a Largo Plazo			
Activos Intangibles	8,195,620	8,195,620	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Largo Plazo			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	\$ -70,983,056	\$ -70,019,831	Provisiones a Largo Plazo	\$ 134,562	\$ 134,562	
Activos Diferidos						
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes						
Otros Activos no Circulantes						
<b>Total de Activos No Circulante</b>	<b>\$ 75,788,191</b>	<b>\$ 76,751,416</b>	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>		<b>134,562</b>	<b>134,562</b>
			<b>Total del Pasivo</b>	<b>\$ 52,590,109</b>	<b>\$ 55,556,972</b>	
			<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO</b>			
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	128,947,425	128,947,425	
			Aportaciones	\$ 62,205,480	\$ 62,205,480	
			Donaciones de capital	66,741,945	66,741,945	
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio			
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	\$ -43,996,676	\$ -49,552,649	
			Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 5,555,974	\$ -4,747,724	
			Resultado de Ejercicios Anteriores	-49,552,650	-44,804,925	
			Revalúos			
			Reservas	\$		
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la	0	0	
			Resultado por Posición Monetaria			
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios			
			<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 84,950,749</b>	<b>\$ 79,394,776</b>	
<b>Total del Activo</b>	<b>\$ 137,540,858</b>	<b>\$ 134,951,748</b>	<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>\$ 137,540,858</b>	<b>\$ 134,951,748</b>	

ELABORÓ  
  
L.C. LIRÉTH RÍOS PÉREZ  
JUD. DE CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO**  
**AL 31 DE MARZO DE 2023**

(Cifras a pesos)

Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Periodo	Exceso o Insuficiencia en la Hacienda Pública/Patrimonio	Total
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de diciembre 2022</b>	128,947,425				128,947,425
Aportaciones	62,205,480				62,205,480
Donaciones de Capital	66,741,945				66,741,945
Actualización de la Hacienda Publica / Patrimonio					0
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado Neto de diciembre 2022</b>		(44,804,925)	(4,747,724)		(49,552,649)
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-4,747,724		(4,747,724)
Resultado del Ejercicio anteriores		-44,804,925			(44,804,925)
Revaluos					0
Reservas					0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio Neto de diciembre 2022</b>				-	0
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios					0
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de diciembre 2022</b>	128,947,425	-44,804,925	-4,747,724	-	79,394,776
<b>Cambios en la Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido Neto de marzo 2023</b>	0		-		0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualizaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>Variaciones de la Hacienda Pública / Patrimonio Generado Neto marzo 2023</b>		-4,747,725	10,303,698		5,555,973
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)					0
Resultados de Ejercicios Anteriores		-4,747,725	10,303,698		5,555,973
Revalúos					0
Reservas					0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0		0
<b>Cambios en el Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto de marzo 2023</b>				-	0
Resultado por Posición Monetaria					0
Resultado por Tenencia de Activos Monetarios					0
<b>Hacienda Pública / Patrimonio Neto Final de marzo 2023</b>	\$ 128,947,425	\$ -49,552,650	\$ 5,555,974	\$ -	<b>84,950,749</b>

ELABORÓ  
  
 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
 JUD CONTABILIDAD




REVISÓ  
  
 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
 DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
 L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA  
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023  
(Cifras a pesos)

	ORIGEN MARZO 2023	APLICACIÓN MARZO 2023
<b>ACTIVO</b>	<b>1,354,989</b>	<b>3,944,099</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>391,764</b>	<b>3,944,099</b>
Efectivo y Equivalentes		3,943,797
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		302
Derechos a Recibir Bienes o Servicios		
Inventarios		
Almacenes	391,764	
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes		
Otros Activos Circulantes		
<b>Activo No circulante</b>	<b>963,225</b>	<b>-</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso		
Bienes Muebles		
Activos Intangibles		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	963,225	
Activos Diferidos		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos No Circulantes		
Otros Activos No Circulantes		
<b>PASIVO</b>	<b>-</b>	<b>2,966,863</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>-</b>	<b>2,966,863</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo		1,822,974
Documentos por Pagar a Corto Plazo		
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Títulos y Valores a Corto Plazo		
Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Gtía. y/o Admón. a Corto Plazo		
Provisiones a Corto Plazo		1,143,889
Otros Pasivos a Corto Plazo		
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo		
Documentos por Pagar a Largo Plazo		
Deuda Pública a Largo Plazo		
Pasivos Diferidos a Largo Plazo		
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Admón. a L. P.		
Provisiones a Largo Plazo		
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO</b>	<b>10,303,698</b>	<b>4,747,725</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Aportaciones		
Donaciones de Capital		
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>10,303,698</b>	<b>4,747,725</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	10,303,698	
Resultados de Ejercicios Anteriores		4,747,725
Revalúos		
Reservas		
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patri</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Resultado por Posición Monetaria		
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
		
ELABORÓ L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ JUD CONTABILIDAD	REVISÓ L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS	AUTORIZÓ L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO  
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023

(Cifras a pesos)

Concepto	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	\$ 124,538,255	\$ 499,037,725
Impuestos		
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		
Contribuciones de mejoras		
Derechos		
Productos		
Aprovechamientos		
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios		
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	122,224,578	488,606,452
Otros Orígenes de Operación	2,313,677	10,431,273
<b>Aplicación</b>	118,019,056	499,190,525
Servicios Personales	98,780,241	405,173,353
Materiales y Suministros	1,133,474	5,359,105
Servicios Generales	18,105,341	88,658,067
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público		
Transferencias al resto del Sector Público		
Subsidios y Subvenciones		
Ayudas Sociales		
Pensionamientos y Jubilaciones		
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos		
Transferencias a la Seguridad Social		
Donativos		
Transferencias al Exterior		
Participaciones		
Aportaciones		
Convenios		
Otras Aplicaciones de Operación		
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	6,519,199	(152,800)
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	-	4,190,461
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	-
Otros Orígenes de Inversión	-	4,190,461
<b>Aplicación</b>	-	4,190,461
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-
Bienes Muebles	-	4,190,461
Otras Aplicaciones de Inversión	-	-
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	-	-
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	391,461	202,772
Endeudamiento Neto		
Interno		
Externo		
Otros Orígenes de Financiamiento	391,461	202,772
<b>Aplicación</b>	2,966,863	44,922,291
Servicios de la Deuda		
Interno	-	-
Externo	-	-
Otras Aplicaciones de Financiamiento	2,966,863	44,922,291
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	(2,575,402)	(44,719,519)
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Eq. al Efectivo</b>	3,943,797	(44,872,319)
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	55,973,016	100,845,335
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	\$ 59,916,813	\$ 55,973,016

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**  
**DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023**  
 (Cifras a pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
<b>Activo</b>	<b>134,951,748</b>	<b>1,006,333,374</b>	<b>1,003,744,264</b>	<b>137,540,858</b>	<b>2,589,110</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>58,200,332</b>	<b>1,006,333,374</b>	<b>1,002,781,039</b>	<b>61,752,667</b>	<b>3,552,335</b>
Efectivo y Equivalentes	55,973,016	882,956,190	879,012,393	59,916,813	3,943,797
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	122,239,680	122,239,378	302	302
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	2,227,316	1,137,504	1,529,268	1,835,552	-391,764
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
<b>Activo No Circulante</b>	<b>76,751,416</b>	<b>0</b>	<b>963,225</b>	<b>75,788,191</b>	<b>-963,225</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes L. Plazo	0	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	64,822,473	-	-	64,822,473	-
Bienes Muebles	73,753,154	-	-	73,753,154	-
Activos Intangibles	8,195,620	-	-	8,195,620	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-70,019,831	-	963,225	-70,983,056	-963,225
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Act. no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-

ELABORÓ  
  
 L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
 JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
 L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
 DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
 L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
 DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS  
DEL 01 ENERO AL 31 DE MARZO DE 2023  
(cifras a pesos)

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	SALDO INICIAL DEL PERIODO	SALDO FINAL DEL PERIODO
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
Corto Plazo:				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones del Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo</b>				
Largo Plazo:				
<b>Deuda Interna</b>				
Instituciones de Crédito				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>Deuda Externa</b>				
Organismos Financieros Internacionales				
Deuda Bilateral				
Títulos y Valores				
Arrendamientos Financieros				
<b>Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo</b>				
<b>Total de Otros Pasivos</b>			\$ 55,556,972	\$ 52,590,109
<b>Total de Deuda Pública y Otros Pasivos</b>			\$ <u>55,556,972</u>	\$ <u>52,590,109</u>

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS  
FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

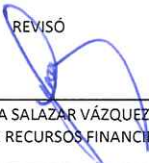
BAJO PRÓTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES  
AL 31 DE MARZO 2023  
(cifras a pesos)

Al 31 de marzo de 2023 este Tribunal cuenta con un fondo en Contingencias Laborales por un monto de \$36,590,916 (Treinta y seis millones quinientos noventa mil novecientos dieciséis pesos M.N.)

ELABORÓ  
  
L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
JUD. CONTABILIDAD

REVISÓ  
  
L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ  
  
L.C. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARAMOS QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SUS NOTAS, SON RAZONABLEMENTE CORRECTOS Y SON RESPONSABILIDAD DEL EMISOR.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

a) NOTAS DE DESGLOSE

I) Notas al Estado de Situación Financiera

Activo

Efectivo y Equivalentes

1.- Se muestra el comparativo de marzo 2023 respecto a diciembre de 2022, está integrada de los rubros de bancos en moneda nacional, su clasificación es a corto plazo.

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		
EFFECTIVO	13,100	
BANCOS MONEDA NACIONAL		
BANCO SANTANDER S.A. DE C.V.	98,503	55,973,016
BANCO MERCANTIL DEL NORTE		
<b>TOTAL</b>	<b>111,603</b>	<b>55,973,016</b>

Derechos a recibir Efectivo y Equivalente y Bienes o Servicios a recibir.

2.- No se cuenta con cobros pendientes.

3.- La factibilidad de cobro es del 100%.



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS A RECIBIR (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	302	0
DEUDORES DIVERSOS	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>302</b>	<b>0</b>

### Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (Inventarios)

4. No es aplicable a este Tribunal

5. El Almacén está integrado de insumos básicos para las operaciones propias del Tribunal, como son papelería y útiles de oficina, material eléctrico, etc. Su método de evaluación es de costos promedio.

INVENTARIOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
ALMACÉN	1,835,552	2,227,316
<b>TOTAL</b>	<b>1,835,552</b>	<b>2,227,316</b>

### Inversiones Financieras

6. Al cierre del primer trimestre 2023 esté Órgano Jurisdiccional cuenta con inversiones temporales por un monto de \$59,805,210 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cinco mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.).

INVERSIONES FINANCIERAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
INVERSIONES TEMPORALES	59,805,210	0
<b>TOTAL</b>	<b>59,805,210</b>	<b>0</b>

CIUDAD INNOVADORA Y DE  
DERECHOS / NUESTRA CASA



7. Al término del primer trimestre de 2023 no se tiene saldos de participaciones y aportaciones de capital.

### Bienes Inmuebles, Muebles, e Intangibles

8. Se informa la integración de los rubros de Bienes Inmuebles propiedad de este Tribunal a valor de adquisición.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS  
DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A MARZO 2023  
(CIFRAS A PESOS)

BIENES INMUEBLE	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	DONACIONES	BAJA	SALDO NETO A MARZO 2023
Bienes Inmuebles	64,822,473.00	-	-	-	64,822,473
Predio	64,822,473.00	-	-	-	64,822,473
<b>Total, de Bienes Inmuebles</b>	<b>64,822,473.00</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>64,822,473</b>



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Se informa la integración de los rubros de Bienes Muebles propiedad de este Tribunal a valor de adquisición.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**DESGLOSE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A MARZO 2023**  
**(CIFRAS A PESOS)**

BIENES MUEBLES	SALDO INICIAL	ADQUISICIONES	DONACIONES	BAJA	SALDO NETO A MARZO 2023
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	<b>60,209,450</b>				<b>60,209,450</b>
Muebles de Oficina y Estantería	23,444,067				23,444,067
Muebles Excepto de Oficina y Estantería	120,502				120,502
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	34,562,004				34,562,004
Otros Mobiliario y equipo de Administración	2,082,877				2,082,877
<b>Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo</b>	<b>3,523,445</b>				<b>3,523,445</b>
Equipos y Aparatos Audiovisuales	2,866,929				2,866,929
Cámaras Fotográficas y de Video	603,670				603,670
Otros Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	52,846				52,846
<b>Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio</b>	<b>174,029</b>				<b>174,029</b>
Equipo Médico y de Laboratorio	162,141				162,141
Instrumental Médico y de Laboratorio	11,888				11,888
<b>Equipo de Transporte</b>	<b>6,122,916</b>				<b>6,122,916</b>
Servidores Públicos	3,641,725				3,641,725
Servicios Administrativos	2,481,191				2,481,191
<b>Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas</b>	<b>3,637,789</b>				<b>3,637,789</b>
Sistema de Aire Acondicionado	198,613				198,613
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	2,149,651				2,149,651
Eq. de Generación Eléctrica, Aparatos y Accs. Eléctricos	1,235,571				1,235,571
Herramientas y Máquinas Herramienta	10,208				10,208
Otros Equipos	43,746				43,746
<b>Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos</b>	<b>85,525</b>	-	-	-	<b>85,525</b>
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	85,525				85,525
<b>Total, de Bienes Muebles</b>	<b>73,753,154</b>	<b>0</b>	-	-	<b>73,753,154</b>





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A continuación, se muestra el monto de la depreciación del primer trimestre de 2023 y la acumulada:

DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES					
CIFRAS A PESOS					
DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL	SALDO INICIAL DE DEPRECIACIÓN 2023	DEPRECIACIÓN A MARZO 2023	BAJA	DEPRECIACIÓN ACUMULADA A MARZO 2023
<b>DEP. AC. DE MOB. Y EQ. DE ADMON.</b>		<b>49,743,072</b>	<b>790,163</b>		<b>50,533,235</b>
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10	16,755,402	416,776		17,172,178
MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	10	27,027	3,556		30,583
EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3	31,081,235	369,023		31,450,258
OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	10	1,879,408	808		1,880,216
<b>DEP. AC. DE MOB. Y EQ. ED. Y REC.</b>		<b>3,419,975</b>	<b>10,663</b>		<b>3,430,638</b>
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	3	2,798,842	6,972		2,805,814
CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	3	581,887	3,331		585,218
OTROS MOBILIARIO Y EDUCACIONAL Y RECR.	5	39,246	360.00		39,606
<b>DEP. AC. DE MOB. Y EQ. E INST. MED. Y DE LAB.</b>		<b>126,500</b>	<b>3,784</b>		<b>130,284</b>
EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	5	114,613	3,784		118,397
INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LAB.	5	11,887			11,887
<b>DEP. AC. DE EQ. DE TRANSP.</b>		<b>5,925,742</b>	<b>86,796</b>		<b>6,012,538</b>
VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSP.	5	5,925,742	86,796		6,012,538
<b>DEP. AC. DE EQ. MAQ, OTROS EQ. Y HERRAM.</b>		<b>3,081,408</b>	<b>25,354</b>		<b>3,106,762</b>
AIRE ACOND. CALEF. Y DE REFR. IND. Y COMERCIAL	10	121,039	5,618		126,657
EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	10	1,710,824	19,481		1,730,305
EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APAR. Y ACC. ELÉCTRICOS	10	1,235,569			1,235,569
HERRAMIENTAS Y MAQ. Y HERR.	10	7,189	255		7,444
OTROS EQUIPOS	10	6,787			6,787
<b>DEP. AC. DE EQ. DE BIENES ART. Y CULT.</b>		<b>27,861</b>	<b>428</b>		<b>28,289</b>
BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENT.	50	27,861	428		28,289
<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>62,324,558</b>	<b>917,188</b>	-	<b>63,241,746</b>

La depreciación se calculó de acuerdo a lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

9. Se informa de manera agrupada por cuenta, los rubros de activos intangibles, su monto y amortización del ejercicio, amortización acumulada.

<b>DESGLOCE DE ACTIVO NO CIRCULANTE A MARZO 2023</b>				
<b>(CIFRAS A PESOS)</b>				
<b>BIENES INTANGIBLES</b>	<b>SALDO INICIAL</b>	<b>ADQUISICIONES</b>	<b>BAJA</b>	<b>SALDO NETO A MARZO 2023</b>
Software	1,176,598	-	-	1,176,598
Licencias Informáticas	7,019,022	-	-	7,019,022
<b>TOTAL</b>	<b>8,195,620</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>8,195,620</b>

### Estimaciones y Deterioros

10. A continuación, se presenta la amortización de los bienes intangibles.

<b>AMORTIZACIÓN DE BIENES</b>			
<b>(CIFRAS A PESOS)</b>			
<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>SALDO INICIAL DE AMORTIZACIÓN 2023</b>	<b>AMORTIZACIÓN A MARZO 2023</b>	<b>AMORTIZACIÓN ACUMULADA A MARZO 2023</b>
AMORT. AC. DE EQ. DE SOFTWARE	976,710	786	977,496
AMORT. AC. DE EQ. DE LICENCIAS	6,718,563	45,251	6,763,814
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>7,695,273</b>	<b>46,037</b>	<b>7,741,310</b>

### Otros Activos

11. No aplica para este Órgano Jurisdiccional.

**Pasivo**

1. El pasivo está integrado de la siguiente manera.

Cuentas por pagar a marzo 2023		
Cifras a pesos)		
Integración	Marzo 2023	Diciembre 2022
SERVICIOS PERSONALES	5,031,970	455,088
PROVEEDORES	1,099,035	243,865
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES	9,706,244	16,988,652
ACREEDORES DIVERSOS	27,382	0
CONTINGENCIAS LABORALES	36,590,916	37,734,805
OTRAS PROVISIONES LARGO PLAZO	134,562	134,562
<b>TOTAL</b>	<b>62,590,109</b>	<b>55,556,972</b>

2. Este Órgano Jurisdiccional no cuenta con recursos localizados en Fondos de Bienes de Terceros en Administración y/o en Garantía a corto y largo plazo.

3. Se informa de las demás cuentas de pasivo monto y característica significativa que impacta financieramente.

La antigüedad de los saldos de Servicios Personales se desglosa de la siguiente manera:

Cuentas por pagar a marzo 2023					
Antigüedad de saldos					
(Cifras a pesos)					
Integración	90 Días	180 Días	Menor ó = a 365 Días	Mayor a 365 Días	TOTAL
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>					
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,059,308		3,556	157,373	3,220,237
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,810,870		35	828	1,811,733
<b>TOTAL</b>	<b>4,870,178</b>	<b>0</b>	<b>3,591</b>	<b>158,201</b>	<b>5,031,970</b>



La antigüedad de los saldos de Proveedores se desglosa de la siguiente forma:

Cuentas por pagar a marzo 2023					
Antigüedad de saldos					
(Cifras a pesos)					
Integración	90 días	180 días	Menor ó = a 365 días	Mayor a 365 días	Total
Proveedores	1,035,542	0	0	63,493	1,099,035
<b>TOTAL</b>	<b>1,035,542</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>63,493</b>	<b>1,099,035</b>

La antigüedad de los saldos de Retenciones y Contribuciones se desglosa de la siguiente forma:

Cuentas por pagar a marzo 2023					
Antigüedad de saldos					
(Cifras a pesos)					
Integración	90 días	180 días	Menor ó = a 365 días	Mayor a 365 días	Total
<b>RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES</b>					
Retenciones de Impuestos	5,295,204				5,295,204
Retenciones del Sistema de Seguridad Social	2,571,369		745	473,450	3,045,564
3% Sobre Nomina	758,920				758,920
Haberes de Retiro				606,556	606,556
<b>TOTAL</b>	<b>8,625,493</b>	<b>-</b>	<b>745</b>	<b>1,080,006</b>	<b>9,706,244</b>

## II) Notas al Estado de Actividades

### Ingresos de Gestión

1. Los ingresos de gestión provienen de transferencias efectuadas por el Gobierno de la Ciudad de México.
2. Los otros ingresos se integran principalmente de los recursos obtenidos por el manejo de inversiones temporales, venta de bases de licitación y cuotas de recuperación.



INGRESOS DE GESTIÓN (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	122,224,578	492,796,913
Gasto Corriente	122,224,578	488,606,452
Gasto de Inversión (Activo no Circulante)		4,190,461
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	2,313,677	10,431,273
Ingresos Financieros	1,747,294	8,692,030
Otros Ingresos y Beneficios Varios	566,383	1,739,243
<b>TOTAL</b>	<b>124,538,255</b>	<b>503,228,186</b>

**Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones.**

3. Durante el primer trimestre 2023 el Tribunal no obtuvo participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, así como subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones, pero si obtuvo transferencias, que se derivan de las ministraciones mensuales haciendo un total de \$122,224,578 (Cientos veintidós millones doscientos veinticuatro mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

**Otros Ingresos y Beneficios**

4. De los rubros de Ingresos Financieros, y de Otros Ingresos y Beneficios Varios, al primer trimestre de 2023 derivado principalmente de las inversiones y rendimientos de las cuentas bancarias, venta de papel triturado, cuotas de recuperación de las maestrías en Derecho Administrativo, Justicia Administrativa, Derechos Humanos y Sistema Anticorrupción y reposiciones de credenciales de los empleados, dando un total de \$2,313,677 (Dos millones trescientos trece mil seiscientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.).

**Gastos y Otras Pérdidas:**

1. A continuación, se muestra la integración de gastos y otras perdidas.

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
SERVICIOS PERSONALES	98,780,241	405,173,353
Rem. Al personal de Carácter Permanente	29,965,953	113,422,365
Rem. Adicionales y de Seguridad Social	21,641,613	75,209,708
Otras Prestaciones Sociales	47,172,675	216,541,280
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,133,474	5,359,105
Mat. De Admón. Emisión de Doctos.	819,009	2,829,587
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	150,926	615,369
Varios	163,539	1,914,149
SERVICIOS GENERALES	18,105,341	88,658,067
De Arrendamiento	11,473,784	44,322,487
Prof., Científicos y Técnicos y Otros	2,726,580	13,647,579
De Instalación, Rep., Mtto. Y Conservación	692,594	6,686,642
Básicos, Oficiales y Otros	3,212,383	24,001,359
<b>TOTAL</b>	<b>118,019,056</b>	<b>499,190,525</b>

**III) Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública**

Al cierre del primer trimestre de 2023 este Órgano Jurisdiccional no cuenta con gasto de inversión



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ESTADO DE VARIACION EN LA HACIENDA PUBLICA (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
GASTOS DE INVERSIÓN		4,190,461
DONACIONES	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>4,190,461</b>

### IV) Notas al Estado de Flujos de Efectivo

#### Efectivo y Equivalentes

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

EFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS A PESOS)		
RUBRO	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
Efectivo en Bancos – Tesorería	98,503	55,791,016
Efectivo en Bancos - Dependencias	13,100	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	59,805,210	0
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros y Otros	0	0
<b>TOTAL DE EFECTIVO Y EQUIVALENTE</b>	<b>59,916,813</b>	<b>55,973,016</b>

2. Este Órgano Jurisdiccional no adquirió bienes muebles e inmuebles mediante subsidios de capital del sector central.
3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinario



**TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios	5,555,974	-4,747,724
Movimientos de Partidas o Rubros que no afectan al Efectivo		
Depreciación	63,241,746	62,324,558
Amortización	7,741,310	7,695,273
Incrementos en las Provisiones		
Incremento en Inversiones producido por Revaluación		
Ganancia/Pérdida en venta de Propiedad, Planta y Equipo		
Incrementos en Cuentas por Cobrar		
Partidas Extraordinarias		
<b>TOTAL</b>	<b>76,539,030</b>	<b>65,272,107</b>

**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 01 de Enero al 31 de marzo del 2023		
<b>1. Total de Ingresos Presupuestarios</b>		<b>124,538,255</b>
<b>2. Mas ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>-</b>
Ingresos Financieros		
Incremento por variación de inventarios		
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia		
Disminución del exceso de provisiones		
Otros ingresos y beneficios varios		
Otros ingresos contables no presupuestarios		
<b>3 Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>-</b>
Aprovechamientos Patrimoniales		
Ingresos derivados de financiamiento		
Otros ingresos presupuestarios no contables		
<b>4. Total de Ingresos Contables (4 = 1+2 -3)</b>		<b>124,538,255</b>





## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 01 de enero al 31 de marzo de 2023		
<b>1. Total de Egresos Presupuestarios</b>		<b>118,837,179</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>1,778,674</b>
Materias primas y Materiales de producción y Comercialización	-	
Mobiliario y equipo de administración	-	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	-	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	-	
Vehículos y equipo de transporte	-	
Equipo de defensa y seguridad	-	
Muebles, otros equipos y herramientas	-	
Activos Biológicos	-	
Bienes inmuebles	-	
Activos intangibles	-	
Obras públicas en bienes de dominio público	-	
Obras públicas en bienes propios	-	
Acciones y participaciones de capital	-	
Compra de títulos y valores	-	
Concesión de préstamos	-	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	-	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	-	
Amortización de la deuda pública	-	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	-	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	1,778,674	
<b>3. Más gastos contables no presupuestarios</b>		<b>1,923,776</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	963,225	
Provisiones	-	
Disminución de inventarios	960,551	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	-	
Aumento por insuficiencia de provisiones	-	
Otros Gastos	-	
Otros Gastos contables No Presupuestarios	-	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>118,982,281</b>



**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afectan o modifiquen el balance del Tribunal, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO			
NOTAS DE MEMORIA			
		MARZO 2023	DICIEMBRE 2022
<b>Cuentas de Orden Contable</b>			
Avales y Garantías			
Fianzas		25,502,519	22,019,309
Total, de Avales y Garantías		25,502,519	22,019,309
<b>Cuentas de Orden Presupuestal</b>			
Cuentas de Ingresos			
Por Recaudar		392,822,364	-
Recaudados		124,538,255	503,228,186
		517,360,619	503,228,186
Cuentas de Egresos			
Por Ejercer		394,855,843	-
Comprometido		3,667,597	-
Devengado		7,987,934	-
Ejercido		104,752	206,623
Pagado		110,744,493	503,021,563
		517,360,619	503,228,186



**c) NOTA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Introducción**

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, tiene su antecedente en el siglo XIX, gracias al ilustre jurista, Don Teodosio Lares, padre de la jurisdicción contencioso-Administrativa en México, autor de la obra, Lecciones de derecho administrativo, publicadas en 1852 y de la Ley para el arreglo de lo Contencioso Administrativo, de 25 de mayo de 1853.

Posteriormente, en la etapa del imperio de Maximiliano de Habsburgo, cuando promulgó la Ley sobre lo Contencioso-Administrativo y su reglamento, que establecieron un tribunal de jurisdicción retenida. En su artículo primero se prohibía al Poder Judicial conocer cuestiones en materia administrativa.

Ya en el siglo XX, los juristas Don Antonio Carrillo Flores, Don Manuel Sánchez Cuén y Don Alfonso Cortina Gutiérrez, impulsaron la creación del Tribunal Fiscal de la Federación, mediante la Ley de Justicia Fiscal, publicada en el Diario Oficial, de 25 de agosto de 1936.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, antes Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, nace con una base constitucional ya que el 19 de junio de 1967 fue promulgado un decreto que entró en vigor el 18 de junio de 1968, derivado de la iniciativa del entonces Presidente Gustavo Díaz Ordaz, que reformó el artículo 104 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para facultar de manera expresa al legislador para crear los tribunales de lo contencioso administrativo con plena autonomía para dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública federal, del Distrito Federal o de los territorios federales. Esta reforma aportó lo siguiente:

Constitucionalizó en forma directa la creación de los tribunales administrativos al facultar al legislador federal para expedir leyes reguladoras de la jurisdicción administrativa autónoma.

Sentó las bases constitucionales para la creación de tribunales locales de lo contencioso administrativo en el ámbito del Distrito Federal y territorios federales.

Se introduce la jurisdicción administrativa autónoma y especializada con la que los Tribunales de lo Contencioso Administrativo, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos, que tengan a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la Administración.

Conservó la facultad de revisión de la Suprema Corte de la Nación con lo que confirmó el sistema mixto de jurisdicción administrativa.

Se crea el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, a través de la Ley del mismo nombre, publicada en el Diario de la Federación de 17 de marzo de 1971, iniciando



funciones el 17 de julio de ese año. Así, el Tribunal, es en la materia contenciosa administrativa, a nivel de las Entidades Federativas, el primero en su género, mismo que sirvió de base para legislar y crear tribunales en el resto de los estados del país.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México es un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y forma parte del Sistema Local Anticorrupción.

Las resoluciones que emita el Tribunal en materia de Responsabilidades Administrativas, deberán apegarse a los principios de legalidad, máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad proporcionalidad, presunción de inocencia, tipicidad y debido proceso.

El presupuesto aprobado por el Congreso de la Ciudad de México para el Tribunal de Justicia Administrativa, se ejercerá con autonomía y conforme a la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y las disposiciones legales aplicables, bajo los principios de legalidad, certeza, objetividad, independencia, honestidad, responsabilidad y transparencia.

Dicho ejercicio deberá realizarse con base en los principios de honestidad, responsabilidad, eficacia, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, racionalidad y bajo estos principios estará sujeta a la evaluación y control de los órganos correspondientes.

Conforme a los principios a que se refiere el párrafo anterior, y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, el Tribunal se sujetará a las siguientes reglas:

- I. Determinará los ajustes que correspondan a su presupuesto en caso de disminución de ingresos durante el ejercicio fiscal, y
- II. Realizará los pagos, llevará la contabilidad y elaborará sus informes, a través de su propia Dirección General de Administración.

## **2. Panorama Económico y Financiero**

Con fecha 27 de diciembre de 2022 se publicó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023 a través del cual el Congreso de la Ciudad de México otorgó a este Tribunal recursos por la cantidad de \$515´046,942 (Quinientos quince millones cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.).



### **3. Autorización e Historia**

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de México inicia sus funciones el 17 de julio de 1971. Así, es en la materia contenciosa administrativa, a nivel de las Entidades Federativas, el primero en su género.

Su competencia, la contemplaba el artículo 21 de la Ley, misma que esencialmente consistía en: conocer y resolver respecto de las resoluciones y actos administrativos de las autoridades dependientes del entonces Departamento del Distrito Federal; atender las quejas por incumplimiento de sentencias; y conocer de los recursos de reclamación.

Los artículos 51 a 55 de la propia Ley, regulaban ya lo concerniente a la suspensión del acto administrativo.

El entonces, presidente Luis Echeverría Álvarez, designó entre los magistrados fundadores, a la primera Magistrada mujer, la Licenciada María Guadalupe Aguirre Soria, así como a los Licenciados Cuauhtémoc López Sánchez, Gabriel García Rojas, Fernando Suárez del Solar, Manuel Pedroza Cummings, Jorge Pulido Aguilar, Alfonso Nava Negrete, Juan Díaz Romero, Mario Armando Vázquez Galván y Saturnino Agüero Aguirre.

#### **Reforma de 16 de junio de 1986**

Se modificó la integración del Tribunal, a partir de entonces, cuenta con una Sala Superior, integrada en esa época, por cinco magistrados y tres Salas, cada una de tres magistrados; así como de la competencia de los asuntos que conocía, ya que el juicio dejó de ser uniinstancial, al instaurarse, mediante el artículo 86, el recurso de revisión, en contra de las resoluciones dictadas por las Salas, mismo que conocía la Sala Superior.

El 15 de julio de 1986, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, aprobó los nombramientos expedidos por el Presidente de la República, Miguel de la Madrid Hurtado, en favor de los Licenciados José Luis Caballero Cárdenas, Moisés Martínez y Alfonso, César Castañeda Rivas, Pedro Enrique Velasco Albin y Victoria Eugenia Quiroz de Carrillo, quienes integraron la Sala Superior del Tribunal.

Asimismo, se aprobó el nombramiento de los Licenciados Wilbert Manuel Cambranis Carrillo, Antonio Casas Cadena, José Raúl Armida Reyes, José Manuel Bravo Hernández, José Concepción Mata Rodríguez, Luisa Ramírez Romero, Carlos Manuel Rebolledo Bustos, Héctor Octavio Saldaña Hernández y Yulic Barrientos Solís, quienes integraron las tres Salas del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal.

#### **Reforma Constitucional de octubre de 1993**



El 25 de octubre de 1993 se publicó un decreto de reformas que trasladó el fundamento constitucional del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal del artículo 73 al artículo 122 y por ello el Congreso de la Unión transfirió la facultad de legislar en la materia al órgano legislativo de la Ciudad de México.

### **Ley de 21 de diciembre de 1995**

En 1995, a partir de dos iniciativas, la entonces Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en ejercicio de sus nuevas facultades legislativas, expidió una nueva Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (TCADF).

Posteriormente, mediante la Ley del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 21 de diciembre de 1995, vigente a partir de enero de 1996, se abroga la Ley de 1971.

Con esta Ley, se conserva la integración, pues el Tribunal sigue compuesto de una Sala Superior, integrada por cinco magistrados y por tres Sala Ordinarias, con tres magistrados en cada una.

### **Reforma Constitucional de 1996**

El 22 de agosto de 1996 se publicó una reforma constitucional, concretamente al artículo 122 para introducir orden en la distribución de competencias entre los poderes federales y los órganos locales en la entidad federativa. En cuanto a la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal se le confirió la de dictar la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D.F. y en la base quinta se dispuso que: existirá un Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que tendrá plena autonomía para dirimir las controversias entre los particulares y las autoridades de la Administración Pública local del Distrito Federal.

### **Reforma de 14 de diciembre de 1999**

Mediante reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 14 de diciembre de 1999, nuevamente se modifica el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del D.F, para establecer que el Tribunal se compondría de una Sala Superior, integrada desde entonces, por siete magistrados, así como por tres Salas ordinarias.

### **Reforma de 17 de agosto de 2000**

Las Primera y Segunda Salas Auxiliares, actualmente Quinta y Sexta Salas Ordinarias, se formaron con base en la reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de 17 de agosto de 2000.

Así, por necesidades del servicio, por acuerdo de la Sala Superior del Tribunal, la Primera Sala



Auxiliar, inició funciones el 30 de noviembre de 2000; y la Segunda Sala Auxiliar, el 4 de noviembre del 2002.

Al respecto, cabe mencionar, que su formación, se consideró desde las reformas publicadas en las Gacetas de 21 de diciembre de 1995, 14 de diciembre de 1999 y la referida de 17 de agosto de 2000, pues en éstas, se previó que: “*cuando las necesidades del servicio lo requieran, a juicio de la Sala Superior, se formarán Salas Auxiliares integradas por tres Magistrados cada una*”.

### **Ley Orgánica de 10 de septiembre de 2009**

Se conserva la competencia y se modifica sólo la integración, con una Sala Superior y cinco Salas Ordinarias; ya que mediante sesión plenaria de la Sala Superior de fecha once de septiembre de 2009, se acordó que a partir de esa fecha, la Primera y la Segunda Salas Auxiliares, pasarían a ser respectivamente la Quinta y Sexta Salas Ordinarias, se crea la Junta de Gobierno con el propósito de que se encargue de las cuestiones de orden administrativo; se dota al Tribunal con una Contraloría Interna.

### **Reforma Constitucional de 2011**

El 6 de junio de 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación un decreto que reformó de manera integral el artículo 104 de la norma fundamental para que el recurso de revisión contra las resoluciones definitivas del Tribunal pasó de la fracción I-B, a la fracción III para quedar como sigue:

*“III De los recursos de revisión que se interpongan contra las resoluciones definitivas de los Tribunales de lo Contencioso Administrativo a que se refieren la fracción XXIX-H del artículo 73 y fracción IV, inciso e) del artículo 122 de ésta Constitución, sólo en los caso que señalen las leyes, las revisiones, de las cuáles conocerán los Tribunales Colegiados de Circuito, se sujetarán a los trámites que la ley reglamentaria de los artículos 103 y 107 de ésta Constitución fije para la revisión en amparo indirecto, y en contra de las resoluciones que en ellas dicten los Tribunales Colegiados de Circuito no procederá juicio o recurso alguno”.*

### **Reforma Constitucional de 2015**

Con la reforma constitucional de fecha 27 de mayo de 2015, surge el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), con que se reestructuran diversos órganos estatales y sus mecanismos de trabajo, en aras del fortalecimiento del estado de derecho en México y el combate al fenómeno de la corrupción.

El objeto del SNA es establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno.

A partir del día 6 de febrero de 2017 la entonces Asamblea Legislativa de la Ciudad de México tenía obligación de emitir las leyes del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México, con las



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

cuales se debía replicar la estructura del Sistema Nacional Anticorrupción, conforme al artículo SÉPTIMO transitorio de la reforma constitucional del 27 de mayo de 2015.

El Séptimo transitorio establecía:

*“Séptimo. Los sistemas anticorrupción de las entidades federativas deberán conformarse de acuerdo con las Leyes Generales que resulten aplicables, las constituciones y leyes locales”.*

A partir de la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción y los Sistemas Locales, la justicia administrativa tomó un nuevo sendero, concretamente en materia de responsabilidades de servidores públicos, en el que los Tribunales de la materia cristalizamos la evolución del Derecho Administrativo Sancionador. A partir de este momento, el Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México forma parte también del Sistema Local Anticorrupción.

El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México a partir de ésta importante reforma interviene directamente en los juicios de nulidad que se instauren contra las resoluciones de responsabilidad “no grave” que emitan los contralores internos de la Administración Pública, y de los organismos autónomos cuando actúen como autoridad resolutora, además conoce de la Impugnación que se haga contra la calificación de gravedad, o contra la abstención para sancionar que determinen en los casos de conductas “NO GRAVES”, así como de los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa derivados de conductas graves que los órganos de control interno sometan a los Tribunales, sólo en la etapa de resolución.

### **Ley de septiembre de 2017**

El 1º de septiembre de 2017 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México dos nuevas leyes: la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México y la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal cambia su denominación a Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Se abroga la Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal (LOTCAFDF) y se crean dos leyes nuevas en su lugar. El Título I de la antigua ley se convierte en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Por su parte, el Título II de la ley abrogada se transforma en la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México.

Se creó una Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas dentro de la Sala Superior.





Para aquellos juicios de importancia y trascendencia, se incorpora un capítulo relativo a la facultad de atracción del Pleno Jurisdiccional y Sección Especializada de Sala Superior. Dicha facultad puede ejercerse a petición del Consejero Jurídico o del Procurador Fiscal de la Ciudad de México.

De la estructura de la nueva Ley de Justicia Administrativa, se desprende que el ahora denominado Tribunal de Justicia Administrativa puede conocer de los siguientes procedimientos jurisdiccionales y sus modalidades: Juicio en la Vía Ordinaria, Juicio Digital, Juicio en la Vía Sumaria, Acción Pública y Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y el Juicio de Lesividad.

Se prevén ahora los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa como encargados de dirimir aquellos casos derivados de conductas graves, de conformidad con la nueva Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

### **Reforma de 04 de marzo de 2019**

Por lo que se refiere al Decreto por el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 04 de marzo de 2019, las modificaciones más importantes de esta reforma consisten en la actualización de las denominaciones de diversos ordenamientos siendo éstos, la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, Código Fiscal de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, su Reglamento y el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México. La integración de la Sala Superior funcionando en Pleno General, Pleno Jurisdiccional y en una Sección Especializada y algunas precisiones de sus facultades; la utilización de un lenguaje incluyente; el quórum para sesionar, el número de votos requerido para dictar las determinaciones. Precisiones en la denominación, competencia e integración de la Sala Ordinaria Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas y Derecho a la Buena Administración. Reformas sobre las facultades de la Junta de Gobierno y Administración, en tratándose de conflictos en relación a los nombramientos, remociones, suspensiones o cualquier cuestión que involucre a las personas servidoras públicas sujetas a las Condiciones Generales de Trabajo y de quejas administrativas. El número e integración de las Salas Ordinarias jurisdiccionales y su competencia. La resolución unitaria de los juicios en la vía sumaria, en términos de lo previsto en la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México. Adición de algunas facultades de los presidentes de las Salas Ordinarias. La integración de la Secretaría General de Atención Ciudadana, con abogadas y abogados especializados, quienes auxilian jurídicamente de forma gratuita a las y los ciudadanos en los asuntos que sean competencia del Tribunal. La facultad del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México; para tramitar ante la autoridad competente el reconocimiento de validez o certificación oficial, de planes de estudio, programas y cursos que



se impartan para el personal de los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México.

#### **4. Organización y Objeto Social**

- a) El Tribunal, es un Órgano Colegiado, integrado en términos de la entrada en vigor de la Ley Orgánica publicada el 04 de marzo de 2019 conformada por:

El tribunal se integra por los órganos colegiados siguientes:

- I. La sala superior;
- II. La Junta de Gobierno y Administración, y
- III. Las Salas Ordinarias.

La Sala Superior se integrará por diez personas Magistradas, de los cuales una presidirá el Tribunal de Conformidad con las reglas establecidas en esta Ley. Las y los nueve Magistradas o Magistrados restantes ejercerán funciones jurisdiccionales y sólo tres de estos conformarán, además, la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas.

La Sala Superior funcionará en Pleno General, en Pleno Jurisdiccional y en una Sección Especializada.

El Pleno General se conforma por todas las personas Magistradas de la Sala Superior y bastará la presencia de la mayoría simple de éstas para que sus secciones sean válidas.

- b) La función del Tribunal consiste en administrar justicia, conociendo y resolviendo las controversias que se suscitan entre las personas físicas y morales y las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México; además de las nuevas atribuciones conferidas respecto del Sistema Local Anticorrupción, lo cual reviste de mayores funciones al Tribunal por lo que hace a las sanciones de las responsabilidades administrativas por faltas graves cometidas por los servidores públicos, así como por personas morales (empresas) que operen con recursos públicos, con lo que se actualiza la garantía de tutela jurisdiccional prevista por el artículo 17 de la Constitución Política (justicia pronta y expedita).
- c) El periodo que se informa es del 1ero de enero al 31 de marzo de 2023.
- d) El Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México es un órgano jurisdiccional con autonomía administrativa y presupuestaria para emitir sus fallos, y con jurisdicción plena y forma parte del Sistema Local Anticorrupción. Es una Persona Moral con actividad no empresarial (Sin fines de Lucro)



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- e) El Tribunal no es contribuyente de Impuestos, tampoco está obligado a determinar y pagar la participación de los trabajadores en la utilidad; solo está obligado a retener y enterar el ISR y exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales, cuando efectúe pagos a terceros y estén obligados a ello en términos de la misma Ley.

Por lo que se refiere al Impuesto al Valor Agregado (IVA) no es contribuyente ni retenedor de este impuesto.

- f) Su estructura organizacional se encuentra en la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en su artículo 36.

El Tribunal tendrá los servidores públicos siguientes:

- I. Magistrados de Sala Superior;
  - II. Magistrados de Sala Ordinaria;
  - III. Secretarios Generales de Acuerdos;
  - IV. Secretario General de Acuerdos Adjunto de la Sección Especializada en materia de Responsabilidades Administrativas;
  - V. Secretario General de Compilación y Difusión;
  - VI. Persona Titular de la Secretaría General de Atención Ciudadana.
  - VII. Director General de Administración;
  - VIII. Secretarios de Estudio y Cuenta de la Sala Superior;
  - IX. Secretarios de Acuerdos de Salas Ordinarias;
  - X. Actuarios;
  - XI. Oficiales Jurisdiccionales;
  - XII. Titular del Órgano Interno de Control;
  - XIII. Director del Instituto de Especialización en Justicia Administrativa de la Ciudad de México, y;
  - XIV. Los demás que con el carácter de mandos medios y superiores señale el Reglamento Interior del Tribunal y se encuentren previstos en el presupuesto autorizado.
- g) Este órgano jurisdiccional no es fideicomitente o fideicomisario de ningún mandato análogo.



## 5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

a) El primero de enero de 2009 entro en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental en la cual se establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, entre ellos los órganos autónomos federales o estatales con el fin de lograr su adecuada armonización y que le es aplicable al Tribunal.

El 25 de enero de 2010 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) bajo cuyos lineamientos se realiza la contabilidad de las operaciones y la formulación de los estados financieros de este Órgano Jurisdiccional.

El 03 de diciembre de 2015, la Junta de Gobierno de este Tribunal aprobó el Manual de Contabilidad del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, con vigencia a partir del ejercicio 2016 y hasta el 16 de septiembre de 2018.

b) Los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del Costo Histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en los derechos y obligaciones se distinguen considerando su realización los de corto y largo plazo.

c) El 09 de agosto de 2018 la Junta de Gobierno y Administración aprobó el Manual de Contabilidad vigente a partir del 17 de septiembre de 2018, en el cual se reconocen los postulados del sistema de contabilidad gubernamental y las normas de la CONAC y las disposiciones legales aplicables.

d) Los estados financieros se encuentran elaborados sobre la base del Costo Histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales, en los derechos y obligaciones se distinguen considerando su realización los de corto y largo plazo.

El 16 de enero de 2023 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el aviso por el cual se da a conocer el Acuerdo por el que se reforma en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, actualizando el apartado II. Estados e Información Contable inciso I) Notas a los Estados Financieros.



## 6. Políticas de Contabilidad Significativas

- a) Los activos se encuentran registrados sobre la base del costo histórico y su estructura contiene sus activos, pasivos, así como su patrimonio, y las originadas por modificaciones patrimoniales
- b) Se informa que no se realiza operaciones en el extranjero así que no hay efectos en la información financiera gubernamental.
- c) Este Tribunal no cuenta con Inversiones en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) El sistema de método de evaluación del almacén es de Costos Promedios, y no aplica el costo de lo vendido. El almacén corresponde a bienes de consumo, se registran a su costo de adquisición incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
- e) Este Tribunal no cuenta con reserva actuarial. En el ejercicio 2022 se realizó el estudio actuarial con la empresa “GBS Consulta actuarial”, sin embargo, derivado del déficit presupuestal de dicho ejercicio no se realizó ninguna reserva actuarial y durante el periodo que se informa tampoco se realizó ninguna reserva.
- f) Al cierre del primer trimestre 2023 se cuenta con Provisión de Contingencias Laborales por un monto de \$36,590,916 (Treinta y seis millones quinientos noventa mil novecientos dieciséis pesos M.N.).
- g) Este Tribunal no cuenta con Reservas.
- h) Durante el primer trimestre 2023 no se realizó ningún cambio en ejercicios anteriores.
- i) No se realizó Reclasificaciones por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Este Tribunal no realizó cancelaciones de saldos durante el ejercicio que se informa.

## 7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Este Ente no realiza operaciones con moneda extranjera.

## 8. Reporte Analítico del Activo

- a) Porcentajes de depreciación. El cálculo de la depreciación a amortización de bienes se realiza de acuerdo a los parámetros de vida útil publicados por la CONAC, los aplicados del 1°. De enero al 31 de marzo de 2023 son:



## TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DENOMINACIÓN	AÑOS DE VIDA ÚTIL
<b>Mobiliario y Equipo de Administración</b>	
Muebles de Oficina y Estantería	10
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	10
Equipo de Cómputo y de Tec. de la Inf.	3
Otros Mobiliarios y Equipos de Admon.	10
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3
Cámaras Fotográficas y de Video	3
Otros Mobiliario y Equipos Educativo y Recreativo	5
Equipo Médico y de Laboratorio	5
Instrumental Médico y de Lab.	5
Vehículos y Equipo de transporte	5
Sist. De Aire Acondicionado, Calef. y Ref. Ind. Y sist.	10
Equipo de comunicación y telecomunicación	10
Equipos de generación eléctrica, aparatos y acceso	10
Herramientas y máquinas herramienta	10
Otros equipos	10
Bienes artísticos, culturales y científicos	50
Amort AC: De Eq. De Software	10
Amort AC: De Eq. De Licencias	10

- b) No se ha realizado cambios en los porcentajes de depreciación o amortización.
- c) Durante el cierre del primer trimestre no hubo adquisiciones de activo no circulante.
- d) No tenemos riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad: No aplica
- f) No tenemos bienes en garantía, señalados en embargos o cualquier otro que afecten significativamente el activo.
- g) No tenemos desmantelamientos de activos.
- h) Administración de activos:

Al cierre del primer trimestre 2023, se cuenta con inversiones Temporales por un monto de \$59,805,210 (Cincuenta y nueve millones ochocientos cinco mil doscientos diez pesos 00/100 M.N.).



### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

No aplica.

### **10. Reporte de Recaudación**

No aplica.

### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

Se informa que este Organismo Jurisdiccional no tiene deuda.

### **12. Calificaciones otorgadas**

Durante el periodo comprendido del 1º. De enero al 31 de marzo de 2023, Este Órgano Jurisdiccional no ha realizado ninguna transacción sujeta a calificación crediticia.

### **13. Proceso de Mejora**

No aplica.

### **14. Información por Segmentos**

No aplica.

### **15. Eventos Posteriores al Cierre**

Al 31 de marzo de 2023, se dieron de baja 424 activos que se vendieron como residuo.

### **16. Partes Relacionadas**

No existe partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.



### 17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

ELABORÓ



---

L.C. LIZETH RÍOS PÉREZ  
J.U.D. DE CONTABILIDAD

REVISÓ



---

L.C. JUANA SALAZAR VÁZQUEZ  
DIRECTORA DE RECURSOS FINANCIEROS

AUTORIZÓ



---

LIC. ANDREA DEL CARMEN ROSER GALVÁN  
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN